



ACTA DE LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 17 de abril del año dos mil diecinueve, se celebra la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio O, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

Se encontraban en la sala el Sr. Orlando Alvarado Diaz, Alcalde, el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S). Asimismo estuvieron presentes los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sra. Ana María Mora, Seremi de Vivienda y Urbanismo, Sr. Pedro Sade, Profesional, Arquitecto, Jefe de Departamento Desarrollo Urbano SERVIU, Sra. Fabiola Donoso, Jefe Departamento Plan y Programa Pavimentación. SERVIU , Sr. Carlos Otárola Oyarzún, Arquitecto del Proyecto Reposición Plaza de Armas, Sr. Eduardo Navarro, Profesional del MINVU, Sra. Paola Azocar Betancur, Arquitecto, Asesor Urbanista, Sr. Patricio Valenzuela , Director de Tránsito (S), Sr. Matías Gutierrez, Ingeniero en Transporte Dirección de Tránsito, Sra. Angélica Campos, Presidenta Junta de Vecinos Santiago Vera Cartes, Sr. Jorge Diaz, Presidente Clotario Blest Chica, Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico, Sr. Alejandro Ureñas Penich, Presidente Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique, Sr. Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal, Sra. Nora Wandersleben, Sra. Paz Becerra Funcionarias de la Dirección de Educación Municipal, Sr. Ricardo González España, Director de Control, Sr. Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera, Srta. Jessica Alvarez Cárdenas, Jefa del Departamento de Finanzas DEM, Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s), da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Presentación de SEREMI de Vivienda, sobre Avance Plan Regulador; Pavimentación Vías Estructurantes y Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas.
2. Correspondencia.
3. Sometimiento de Acta: Ord. 85 y 86
4. Cuenta del Sr. Alcalde.
5. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.
6. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
8. Informe Análisis Ejecución Presupuestaria Cuarto Trimestre 2018 (Control)
9. Sometimiento de modificación presupuestaria. (SECPLAC/DEM)
10. Sometimiento de Transferencia de Recursos a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique (DIDECO)
11. Sometimiento Comodato Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique (As. Jrdca.)
12. Sometimiento condecoración funcionario de Carabineros con motivo de Aniversario Institucional.
13. Varios

1. PRESENTACIÓN DE SEREMI DE VIVIENDA, SOBRE AVANCE PLAN REGULADOR; PAVIMENTACIÓN VÍAS ESTRUCTURANTES Y PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Da la bienvenida a todos en la sala, indica que está en la sala, la invitada Seremi de Vivienda y Urbanismo señora Ana María Mora.

Señora Ana María Mora, Seremi de Vivienda y Urbanismo:

Agradece la invitación porque podrá dar a conocer los proyectos que son de interés de la comunidad y para el Concejo, indica que es positivo tener estas instancia donde se conocerá de primera fuente en qué etapa están.

1.1 AVANCES PLAN REGULADOR O INTERCOMUNAL AYSÉN-COYHAIQUE.

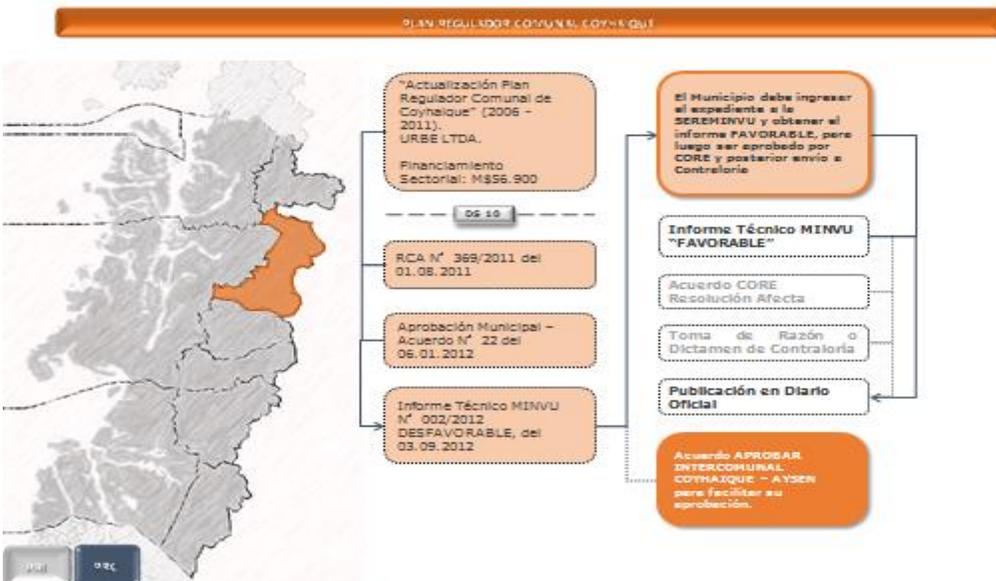
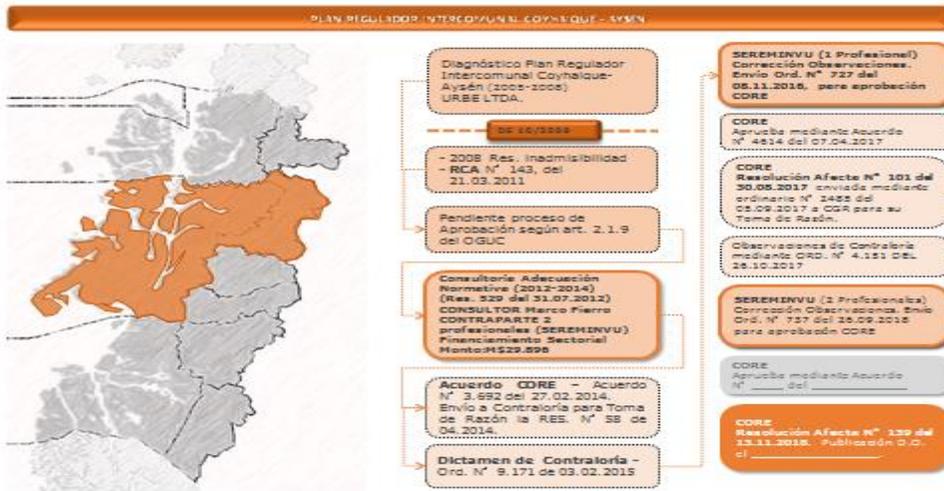
Señor Pedro Sade, Profesional, Arquitecto, Jefe de Departamento Desarrollo Urbano SERVIU:

Señala respecto de los instrumentos de planificación territorial, específicamente “El Plan Regulador Intercomunal Coyhaique Aysén y el Plan Regulador Coyhaique”, informa que desde la última exposición que se entregó al Concejo Municipal, no ha habido avances significativos respecto al proyecto, en el sentido de que el Plan Regulador Coyhaique-Aysén, por una decisión que en algún momento este Municipio tomo en conjunto con la Seremi, de ir primeramente por el sometimiento del instrumento de carácter intercomunal, para así facilitar el tema para su posterior aprobación, se dejó el Plan Regulador Comunal en un proceso de stand by, por ello, en este momento están haciendo en el Municipio el acuerdo de no enviarlo a la Seremi, para continuar su trámite, hasta no tener aprobado el Intercomunal Coyhaique – Aysén.

Indica que desde el año 2005 se está en proceso de aprobación con este Plan Intercomunal, señala que en las últimas observaciones con Contraloría se ha tenido algún grado de acercamiento importante, se ha conversado con el equipo técnico regional de la Contraloría sobre los ítemes, que habían sido observados en dos oportunidades anteriores, indica que han habido algunos acuerdos, que se han hecho entre los equipos técnicos, referente a que en este andar del tiempo, la ley general ha sufrido bastantes modificaciones, cuestión que ha tenido implicancia respecto a la aprobación de estos instrumentos.

Señala que el Intercomunal Coyhaique – Aysén está bastante avanzado, pero ya el pronóstico es que seguramente algún proceso habrá que repetirlo y los que no se han hecho se van a tener que hacer, explica que esto obliga a retroceder y tomar el tema de participaciones ciudadanas, con la pertinencia indígena, que en su momento no estaba vigente, señala que indistinto de esto, en el mes de noviembre el Plan Intercomunal se encuentra en Contraloría, para efectuar trámite de “toma de razón”, manifiesta que han pasado bastantes meses en la gestión del tema, pero no han presionado a la Contraloría considerando que ellos, aunque no tienen la aprobación, consideraron que las observaciones habrían sido subsanadas, explica que, esto tiene otra mirada que debe venir desde la comisión técnica de Santiago; explica que extra oficialmente se sabe que hay una conversación entre el equipo técnico regional y el equipo técnico nacional, para ver si se llega a una aprobación definitiva, o si volviera con observaciones están serían mínimas o máximas, ya que no habrían términos medios, por tanto, en el trámite vigente, se espera que el instrumento se apruebe o no se apruebe.

Señala que actualmente se está a la espera que Contraloría se pronuncie sobre esta resolución, de toma de razón, ya que ésta está afecta a este trámite, para ver si definitivamente se tiene humo blanco respecto al Plan Intercomunal.



Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala con respecto a esta ingreso de observaciones en noviembre del 2018, se está en el mes de abril, pregunta ¿hay algún tiempo máximo o la ley les permite pronunciarse hasta que estimen conveniente?

Señor Pedro Sade, Profesional, Arquitecto, Jefe de Departamento Desarrollo Urbano SERVIU:

Señala que no hay plazo, Contraloría no tiene plazo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la presencia de todos en la sesión, describe al Plan Regulador como “una piedra en el zapato” para este municipio y cree que para varios municipios.

Señala que tiene entendido que el Plan Regulador por sugerencia del MINVU quedó stand by esperando el Plan Regulador Provincial.

Señor Pedro Sade, Profesional, Arquitecto, Jefe de Departamento Desarrollo Urbano SERVIU:

Indica que eso lo explicó, la experiencia con otros planes reguladores que están en la misma condición en la región, es que han ido de observación tras observación, en Contraloría que no tienen el mismo carácter, el mismo criterio para zonales, entonces lo que en un Plan Regulador no está observado, en otro sí esta observado, quiere decir que es extraña la forma de hacer esta revisión, en algunas se observan cosas que la ley ha modificado o procedimientos que se han modificado, ejemplifica señalando que la ley estipula que la consulta ciudadana tiene que ser enviada a participar vía carta certificada a todas las organizaciones comunitarias, legalmente constituidas, Contraloría pide que esté disponible el listado de las organizaciones con sus cartas certificadas y además se disponga del libro donde conste que cada uno de los dirigente haya recibido este documento y posteriormente, después de las observaciones que se hacen al Concejo se solicite que a cada una de estas instituciones se le haya dado respuesta, no solo del Concejo, sino que se le haya enviado una carta certificada a la persona que hizo la consulta y haya un libro que indique que se recibió la respuesta, esto no está y nunca se ha hecho tan estrictamente.

Indica que los secretarios municipales han certificado que efectivamente el trámite se hizo y Contraloría desconoce la certificación de los Secretarios Municipales, cree que esto es un tema de criterios y la forma de atacar el tema fue aprobar el intercomunal que a primera vista es un instrumento sencillo, porque va a lo macro y a los grandes rasgos de las dos comunas y bajo este prisma sí se aprueba, después todos esos criterios de aprobación del comunal, al quedar al alero del intercomunal lo aprueba la Seremi y con ello posteriormente no va a Contraloría, para el trámite de toma de razón.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que sí fue una sugerencia del MINVU al Municipio es decir, ir por el intercomunal y después por el comunal, cree que la sugerencia no fue de las mejores, pregunta ¿en que se está entrapado?. Señala que el Municipio y “este Concejo está atado de manos, en una capital regional, que todos saben cómo está creciendo, que se hace primordial un plan regulador, con el problema medioambiental que se tiene, que gran parte de la población arrancan de la ciudad y están poblando sectores donde quizás no debieran haber casa o la forma que debieran poblarse esos sectores”, señala que siente que se hace importante cómo encontrar la fórmula y si está en Contraloría a toma de razón, siente que no se está presionando a Contraloría para apurar este tema y que no se le está dando la seriedad a contar con el instrumento de Planificación, que es básico e importante, para el desarrollo comunal y se tendría que seguir esperando varios años más.

Señor Pedro Sade, Profesional, Arquitecto, Jefe de Departamento Desarrollo Urbano SERVIU:

Respecto a la población en el ámbito rural, señala que este instrumento no viene a solucionar de ninguna forma el poblamiento rural, ni el poblamiento regular que se hace en la comuna considerando que ley permite subdividir lotes por media hectárea, que es lo que se está haciendo en el ámbito rural, que es un problema no solo de la región de



Aysén, sino que de todo Chile, el instrumento no tiene esa instancia y no puede evitar que esto suceda.

Señala que el Municipio tiene facultad privativa sobre sus instrumentos de planificación, por lo tanto las sugerencias, indica que sólo son sugerencias, el Municipio puede tomar la iniciativa de ir por este instrumento y enviarlo a la Seremi para que tome el instrumento, lo revise, haga el informe y lo envíe a Contraloría.

Respecto al Intercomunal, prefiere como estrategia no presionar a la Contraloría, porque cada vez que se ha presionado al organismo Contralor, éste observa hasta las comas.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Clarifica señalando que el Plan Regulador como instrumento, es un problema a nivel nacional, señala que cree que es una buena noticia que este instrumento actualmente esté en Contraloría, para ver la posibilidad que se dé el visto bueno, esperando que ello ocurra pronto.

Señora Paola Azocar Betancur, Arquitecto, Asesor Urbanista:

Indica que la planificación territorial es complejo a nivel país, es una problemática que cree que no se ha sabido tratar a nivel nacional, ya sea por la tramitación que corresponde hacer, para cada uno de los instrumentos y que cada vez es más riguroso el proceso de aprobación, la legislación ha cambiado bastante desde que se elaboraron estos instrumentos al día de hoy, por lo tanto, se torna aún más complejo aprobarlos, porque son procesos que ya pasaron, indica que si hay temas que siendo observados, se deben repetir, lo tiene que zanjar Contraloría y se está a la espera de aquello.

Señala que en algún minuto se pensó ver la posibilidad de desechar estos instrumentos y partir de nuevo, entiende por la presentación entregada que van quedando menos observaciones de tanto peso y lo que se está esperando en esta evaluación, es que la Contraloría no haga más observaciones, o bien sería la última instancia.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta, ¿Qué pasa si esto no se aprueba en Contraloría?

Señora Paola Azocar Betancur, Arquitecto, Asesor Urbanista:

Indica que esa es la disyuntiva, porque hoy si bien se cuenta con distintos instrumentos, éstos son distintos, ambos fueron realizados por la misma consultora, por lo tanto, uno contiene al otro, las modificaciones que se hacen y que ha hecho el MINVU hoy para el intercomunal, como municipio hay que traerlas al instrumentos del Municipio y elaborar cierta información nueva o modificar ciertos contenidos en función de lo que ya ha ido objetando Contraloría. Plantea que, “mientras esté prendida la vela en Contraloría, se puede rescatar parte de los insumos que se tiene en el instrumento municipal”, señala que el Plan comunal fue aprobado en su minuto por el Concejo, el año 2011 y se envió la información al Ministerio de Vivienda, para obtener el informe favorable y ahí comenzaron a surgir ciertas observaciones en función de lo que ya se estaba observando del Intercomunal, plantea que en ese contexto, fue donde se coincidió con la sugerencia de decidir dejarlo hasta ahí, hasta que se resolvieran todas las observaciones del Intercomunal, explica que hoy, con las tres presentaciones que se han hecho a Contraloría es momento de decidir finalmente, si Contraloría vuelve a observar cosas que son de peso, si es el caso realizar un instrumento nuevo, pero que eso hay que saberlo con anticipación, para presentar ciertos requerimientos de financiamiento a la instancias, donde corresponda para poder realizar un instrumento nuevo.

Señora Ana Maria Mora, Seremi de Vivienda y Urbanismo:

Complementa al tema señalando que cuando asumió ya se estaba trabajando, la novedad fue que el mismo Contralor Regional lo manifestó y es que hizo una coordinación y un trabajo mancomunado, coordinaciones permanentes, reuniones frecuentes entre los equipos técnicos de la Seremi, con los equipos técnicos de la Contraloría, por lo tanto las observaciones se fueron subsanando y trabajando en dicho proceso, expresa que es por esto que se tienen bastantes expectativas y el mismo

Contralor así lo ha manifestado en el Gobierno Regional, donde encontró muy positivo haber hecho este trabajo en conjunto, por lo tanto, indica que se tiene una esperanza. Señala que el Ministro Monckeberg muy preocupado, convocó a todos los Seremis a una reunión con el Sub Contralor General de la República, para plantear que esto es una necesidad de las regiones, es decir, la de contar con estos instrumentos de planificación.

Señora Paola Azocar Betancur, Arquitecto, Asesor Urbanista:

Indica que si bien no es presionar a Contraloría, solicita que en la medida de lo posible reiterar el oficio que se envió desde el MINVU, hacer la gestión desde el Gobierno Regional, la idea es que no se vuelva a demorar el tema, o bien, como Municipio presentar esa moción.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que la idea es buscar el mecanismo desde el Municipio ya que somos los interesados, haciendo la consulta sutilmente.

Agradece a don Pedro Sade por su presentación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece la gestión y por las buenas noticias que trajo la señora Seremi, porque siente y ve la viabilidad urbana en estos temas tan importantes, que en los últimos años se había avanzado bien poco, espera que los proyectos no queden en carpeta, se aborden, que sea hagan seguimientos con la voluntad social y que entre todos se consiga el beneficio para todos los habitantes, que es la labor le corresponde al servicio público.

1.2 PAVIMENTACIÓN VÍAS ESTRUCTURANTES

Señora Fabiola Donoso, Jefe Departamento Plan y Programa Pavimentación. SERVIU:

Saluda a los presentes y se refiere a la siguiente presentación:



Construcción conexión calle Tucapel Jiménez, Coyhaique

Código BIP	40011547
Monto M\$	120.000
Etap	Pre factibilidad
Año inicio	2020
Año Término	2021

La Seremi de V. y U. propondrá a SECTRA Área Austral, el estudio de prefactibilidad de la unión entre la Circunvalación Escuela Agrícola y la calle Bilbao a través de la prolongación de la calle Tucapel Jiménez.



Construcción Circunvalación Oriente Poniente, Coyhaique

ETAPA DISEÑO

Código BIP	30394083
Monto M\$	290.500
Etap	Diseño
Año inicio	2020
Año Términ	2021

Diseño con el fin de comunicar la entrada Sur de Coyhaique con el camino internacional a Coyhaique Alto.



Construcción Circunvalación Oriente Poniente, Coyhaique

ETAPA EJECUCIÓN

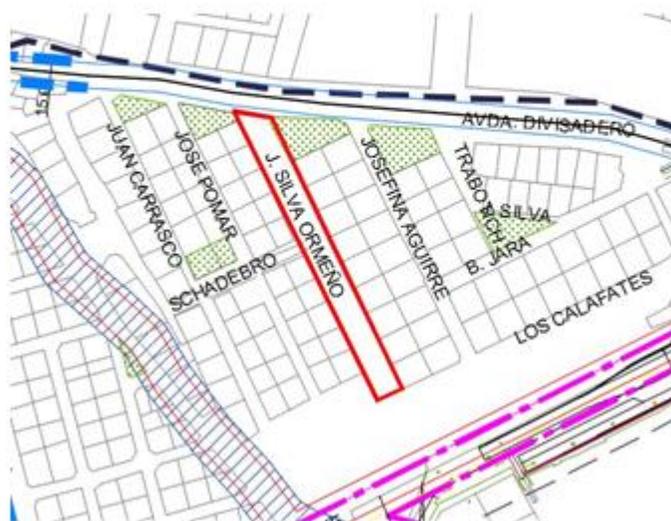
Código BIP	30394083
Monto M\$	4.800.000
Etapa	Ejecución
Año inicio	2022
Año Término	2024



Mejoramiento calle José Silva Ormeño, Coyhaique

Código BIP	40005327
Monto M\$	175.000
Etapa	Ejecución
Año inicio	2019
Año Término	2020

Pavimentación de la calle José Silva Ormeño entre las calles Los Calafates y Av. Divisadero Oriente de Coyhaique, en una longitud de 198,86 m.



Mejoramiento calle Jorge Ibar, Coyhaique

Código BIP	40005328
Monto M\$	511.427
Etapas	Ejecución
Año inicio	2019
Año Término	2020

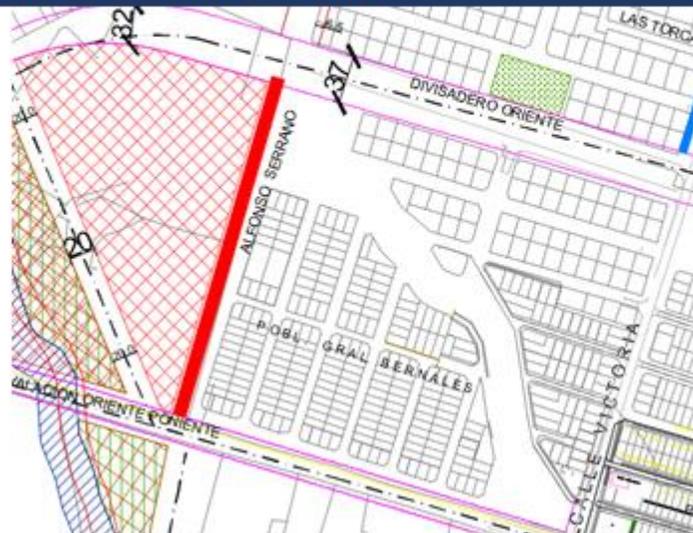
Pavimentación de la calle Dr. Ibar de Coyhaique entre las calles Av. Ejército y M. Rodríguez, con una longitud de 450 m.



Mejoramiento calle Alfonso Serrano, Coyhaique

Código BIP	40008551
Monto M\$	340.000
Etapas	Ejecución
Año inicio	2020
Año Término	2021

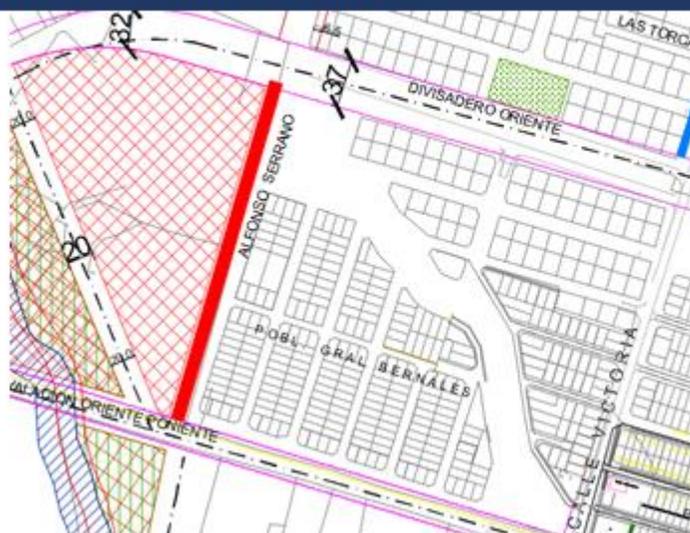
Pavimentación de calle A. Serrano entre las calles av. Divisadero y Circunvalación Oriente Poniente en una longitud de 300 m.
Se debe considerar expropiación en el costado oeste de la vía.



Mejoramiento calle Alfonso Serrano, Coyhaique

Código BIP	40008551
Monto M\$	340.000
Etapas	Ejecución
Año inicio	2020
Año Término	2021

Pavimentación de calle A. Serrano entre las calles av. Divisadero y Circunvalación Oriente Poniente en una longitud de 300 m.
Se debe considerar expropiación en el costado oeste de la vía.



Construcción prolongación calle Campos de Hielo, Coyhaique

Código BIP	30480961
Monto M\$	307.250
Etapas	Ejecución
Año inicio	2019
Año Término	2020

Proyecto en ejecución entre las calles Av. Escuela Agrícola y Av. Baquedano con una longitud de Se considera la pavimentación de aproximadamente 270 m.





Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Pregunta con respecto a la pavimentación de calle Silva Ormeño, se habló que se está buscando el RS como lo comentaban hace días atrás, señala que después se buscarán los recursos con fondos FNDR, siente que en esto se debe tocar la sensibilidad de la primera autoridad regional.

Señora Fabiola Donoso, Jefe Departamento Plan y Programa Pavimentación. SERVIU:

Señala que en los próximos días debiera comenzar la licitación del proyecto.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Respecto de un tema que es recurrente para el Municipio, respecto de la Avenida Circunvalación Escuela Agrícola, desde Escuela Agrícola 2 a Campos de Hielo, que están entre medio de la Clotario Blest y Clotario Blest Chica, consulta si se tiene alguna información o bien, si está presupuestado ver esa avenida, sobre la que ya se sabe su necesidad.

Señora Ana Maria Mora, Seremi de Vivienda y Urbanismo:

Señala que se está trabajando, se han tenido reuniones con las familias, no sabe si están constituidas formalmente, se llevó una persona de SECTRA para que califique la vía y está en trámite una respuesta.

Señora Fabiola Donoso, Jefe Departamento Plan y Programa Pavimentación. SERVIU:

Indica que falta que la DOM entregue la información para saber a qué tipo de línea de financiamiento debe responder la inversión de esa calle, que les preocupa cómo resolver, ya que a través del oficio 919 de fecha 10 de abril se señala: que la “emisión del certificado del bien oficial requerido, debe ser pagado previamente”, llama la atención porque se está haciendo una inversión pública y se les está cobrando la emisión de los certificados, es un cobro menor, pero es un trámite ya que se pidió la información el 15 marzo y al día de hoy no se tiene resuelto los datos que se solicitaron de la calle.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que averiguará de qué manera saltara ese escoyo que se tiene, ya que esto viene hace muchos años, los vecinos reclaman todos los inviernos por el tema de calle y es lamentablemente que se esté chocando en un certificado para seguir avanzando en el proceso.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Indica que esta avenida o calle hace muchos años que se está viendo como tema, no le queda claro lo del pago que están señalando o de que se trata el documento que e menciona.

Cree que hay que solicitarlos desde el día de mañana para que el Departamento de Obras comience a moverse con estos certificados, porque hay mucha gente que sufre con esta calle.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que la DOM debe emitir varios certificados para que el SERVIU o el MINVU sepan a qué línea postula la pavimentación.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Pregunta qué pasa con los otros tramos que no han sido mencionados.

Señora Fabiola Donoso, Jefe Departamento Plan y Programa Pavimentación.

Señala que hay tramos que están en proceso.

Señora Paola Azocar Betancur, Arquitecto, Asesor Urbanista:

Indica que el Concejal se refiere a aquellas vías que el Municipio ha priorizado y que le ha enviado al MINVU el interés de que estas vías se concreten, dentro de esta están Los Pilcheros, entre calles 21 de mayo y Bilbao y el otro tramo es hacia el sur que es de Simpson hacia Circunvalación Oriente Poniente, que está entregada por un conjunto habitacional, la otra prioridad que se indicó en algún minuto fue Los Calafates que hoy como Municipio se está postulando a los pavimentos participativos, al nuevo llamado, por la condición de vía local y la Avenida Divisadero que tiene un tramo que está entregado como Bien Nacional de Uso Público y que se espera que tenga el mismo tratamiento de la Av. Circunvalación, que se vaya ejecutando por tramo, que entiende que aquí es SECTRA, la institución que se pronuncia frente a si puede ser catalogada como viabilidad intermedia, para pavimentarla por tramo, en el fondo es continuar con este trabajo de coordinaciones y que se vayan incluyendo estas calles en la futuras carteras de proyectos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que le parece bien, porque los reclamos de la población ante los Concejales no dejan de ser preocupantes.

Sugiere que quede abierta la posibilidad y a mediano plazo poder reunirse en una sesión extraordinaria para poder tener de primera fuente como se ha ido avanzando con estos temas.

Señor Jorge Diaz, Presidente Clotario Blest Chica:

Indica que hace muchos años están viendo la falencia que hay con esta calle, las mejoras son prioritarias para los pobladores, en algún momento se indicó que había restricción de construir y hoy se está haciendo, explica que a él le parece que se requiere con urgencia la pavimentación de las vías que ya es sabido no pueden seguir como están actualmente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que tiene esperanza con la gestión de la Seremi Sra. Ana Maria Mora, porque cree que es una autoridad que tiene voluntad política y social de avanzar y continuar con los programas y proyectos que se hacen bien y que son necesidades que tiene la gente.

Indica que lamentablemente, muchas veces, se politiza mucho lo que se quiere hacer en bien de la comunidad, es por esto que tiene esperanza en que la Seremi tomará nota de lo que se ha hablado en la sesión de Concejo y que se apoyarán entre todos para que esto tenga buen final.

1.3 PROYECTO REPOSICIÓN PLAZA DE ARMAS

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Carlos Otárola Oyarzún, Arquitecto del Proyecto Reposición Plaza de Armas:

Expone de acuerdo a la siguiente presentación:



Reposición Calzadas y Aceras Sector Plaza de Armas, Coyhaique

- Responsable Diseño: **SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén.**
Arquitecto: **Carlos Otárola Oyarzún**
SERVIU Región de Aysén
Ingeniero Civil: **Fabiola Loyola Aedo**
- Unidad Técnica: **SERVIU Región de Aysén**
Inspector Técnico de Obra (Constructor Civil): **Ilse Aldea Vidal**
- Superficie a Intervenir: **18.102,00 m²**

Obras a ejecutar:

Demolición y reposición de calzadas y veredas existentes en el perímetro de la plaza de armas, mobiliario urbano tales como escaños, baideteros, quioscos, basureros; soterramiento de canalización eléctrica y telefonía, nuevo sistema de evacuación aguas lluvias, mejoramiento del alumbrado público, reposición matriz de agua potable, mejoramiento de áreas verdes.

El proyecto en toda su superficie contempla accesibilidad universal y estacionamientos para personas con discapacidad, según normativa.

Reposición Calzadas y Aceras Sector Plaza de Armas, Coyhaique

ANTECEDENTES

- Localización/Beneficiarios: Coyhaique
- Costo total: M\$2.504.702
- Plazo Ejecución: 300 días corridos (recepción de obra estimado agosto de 2020)
- Programa Barrios Comerciales: Proyecto inserto en el polígono.
- Plan Chile Accesible: SENADI, MINVU, MOP y MTT

CRONOGRAMA

- Contraloría Regional: Ingreso BAE 01 de abril de 2019 (15 días hábiles)
- Periodo de Licitación: Mayo de 2019
- Periodo de Adjudicación: Julio de 2019
- Entrega de Terreno e Inicio de Obras: Agosto de 2019
- Nota: se debe considerar que estos plazos son referenciales y están sujetos a modificación por eventuales observaciones de contraloría, falta de oferentes, etc.

Reposición Calzadas y Aceras Sector Plaza de Armas, Coyhaique

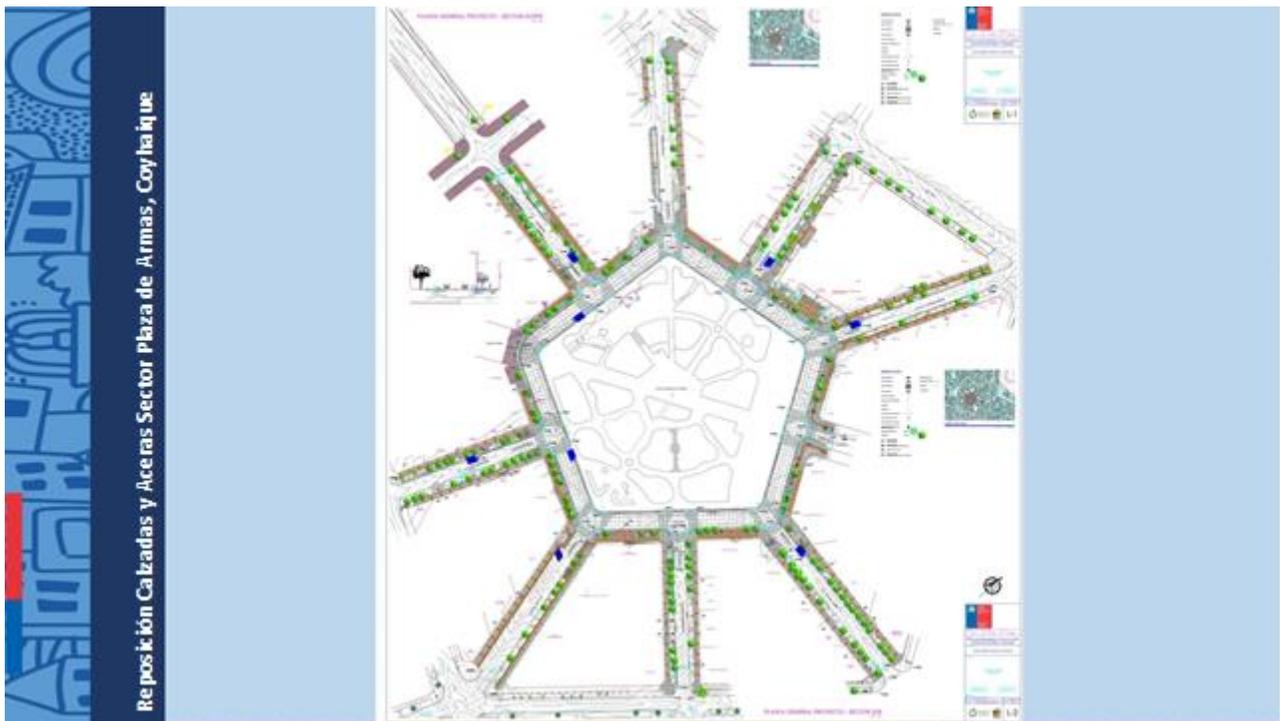


Señora Ilse Aldea Vidal, ITO, Proyecto Reposición Plaza de Armas

Indica que se han hecho los trámites administrativos y que todo el proyecto fue ingresado a Contraloría el 01 de abril de 2019, considerando que Contraloría tiene 15 días hábiles para revisarlo, si éste no tuviera observaciones, se pudieran cumplir los plazos, señala que según lo informado hace unos momentos ya habrían observaciones, por ende ya no se podría cumplir, considerando que hay que subsanar estas observaciones indica que son 15 días hábiles más que se deben considerar.

Con la información entregada se podría anticipar que el inicio de las obras sería en septiembre del 2019, recuerda que en el periodo que se adjudique este contrato, éste pasa a "toma de razón" a Contraloría y si nuevamente se presentan observaciones demoraría otros 15 días adicionales, señala que interesa explicarlo lo mejor posible, éste es el proceso, para que quede claro que no es el Ministerio la entidad que está demorando los trámites.

Señor Carlos Otárola Oyarzún, Arquitecto del Proyecto Reposición Plaza de Armas: Señala que este proceso ha sido muy complejo, especialmente porque ha habido complicaciones con la empresa privada Edelayesen, telefónica y por la matriz de agua, continúa con la presentación:



Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Agradece la disponibilidad de los profesionales, indica que este tema de la plaza viene hace bastante tiempo, se entiende que antes de septiembre de este año es prácticamente imposible que ingresen máquinas al sector de la plaza.

Señala que cuando les dicen que este mes de marzo 2019 iba a ser intervenida la plaza, es lo que cada autoridad comunal luego transmite, por tanto, agradece la honestidad de los profesionales que han intervenido, dado que aquello sirve para transparentar los procesos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Se adhiere a las palabras del Concejal señor Patricio Adio y agradece a los profesionales, indica que hay que tener paciencia, recuerda que cuando la anterior Seremi presentó este proyecto era todo muy bonito, ahora vuelve a tener confianza en esta Seremi, por otro lado expresa que es molesto sentir el poco compromiso de la empresa privada con la ciudadanía.

Cree que el Municipio debe ver la forma de hacer lobby con estas empresas y sentarse a conversar, para que ellos aporten de igual manera y pedir el compromiso de dichas entidades.

Señala que encuentra maravillosa la accesibilidad universal y estacionamientos para personas con discapacidad, plantea que es un tema en el que resulta imperativo avanzar, deja claro que calle las calles Condell y Horn, no serán intervenidas, por tanto, señala que le parece necesario sociabilizar toda esta información con la comunidad.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Agradece a la Seremi señora Ana María Mora, a los profesionales y a los vecinos del sector Escuela Agrícola, porque se ha propiciado el diálogo.

Se pregunta respecto a los kioscos, si ¿habrá menos kioscos que se deban entregar en concesión?

Señor Carlos Otárola Oyarzún, Arquitecto del Proyecto Reposición Plaza de Armas:

Señala que los kioscos se construirán de nuevo, la empresa constructora se encargará de removerlos a un lugar aledaño con electricidad y todo, momentáneamente hasta que se terminen las obras, se ubicarán en un kiosco diseñados de acuerdo al proyecto, los kioscos que pasarán a ser municipales, para ser entregados en concesión, indica que se oficiará en su momento, para que se adopten las medidas e inician los procesos correspondientes.

Indica que probablemente se tendrán que modificar los semáforos por el flujo de vehículos, cuestión que deberá ser decidida por las instancias técnicas que corresponda.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Solicita que se invite a los expositores, para que antes de que se inicie esta ejecución, se pueda conversar nuevamente, señala que tiene la sensación que la empresa privada deberá ir cambiando de parecer, ya que se verán presionados por la comunidad.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Agradece la presencia de la Seremi junto a sus profesionales y visitas en la sala, que están representando a la comunidad, señala que le gusta mucho escuchar a jóvenes profesionales de la región que están trabajando en este proyecto tan importante, para toda la ciudad.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Saluda a la Seremi y al equipo de profesionales, especialmente a los expositores, ya que no están acostumbrados a estas exposiciones participativas, se alegra de tener alianzas con el MINVU porque es lo que se necesita.

Señala que como Concejal se siente orgulloso de los profesionales de la municipalidad y es también la esperanza y el sueño de que la comuna tenga un cambio profundo con los gobiernos de turno, con los buenos profesionales que son muchas veces designados, los insta a seguir trabajando de esta manera, no quieren marcar diferencia, ni distancia, necesitan ser partícipe de todo lo que se proyecta y de aquello que la comunidad requiere.



Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Se adhiere a los saludos, indica que es importante saber qué es lo que pasa con los diferentes proyectos de la comuna.

Saluda y felicita a los vecinos por participar.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Indicas que le gustaría que después de esta exposiciones se saquen una foto, pero antes quiere plantear un tema que no lo van a solucionar aquí y puede ser que las autoridades no vengán preparadas para esto, pero desea enunciarlo.

Señala que están muy preocupados como administración Municipal, como Concejales y el señor Alcalde respecto de un espacio de área verde que se tiene en Bilbao al llegar a Campos de Hielo, donde hay una cancha, como administración Municipal piensan que se debiera seguir manteniendo como área verde, talvez instalar un segundo juego como el que está en Baquedano, pero que estaría la negativa del Director del Serviu, porque se quieren instalar viviendas sociales en el sector, señala que es un tema que no está en la tabla, por tanto, si alguien pudiera aportar con datos de aquello o poder plantearlo para una próxima sesión de Concejo. Plantea que interesa que se toque íntegramente y ver qué pasa con este terreno que es importante como área verde.

Señora Ana Maria Mora, Seremi de Vivienda y Urbanismo:

Recoge lo planteado por el Concejal.

Cree que es prudente que se converse con el Director de Serviu que está en terreno en este momento y dejar la instancia, para cuando se resuelva de manera bien analizada y compartida.

Señora Angélica Campos, Presidenta Junta de Vecinos Santiago Vera Cartes:

Indica que esta es una preocupación de los vecinos de la población, que es un anhelo de años, la cancha de Bilbao, recuerda que en el sector han trabajado y han programado un proyecto de implementación de la cancha y además un parque que la población no tiene, señala que llegarán hasta la última instancia como población y como vecinos, para poder lograr este sueño, explica que todos los vecinos de ese sector necesitan tener un espacio de entretención.

Tiene entendido que se quieren construir viviendas en este lugar, pregunta ¿Qué calidad de vida se les dará a esas personas, si por años han visto que no entra ni la ambulancia a la población, bomberos?, explica que los diseños en espacios pequeños terminan dañando la vida de los vecinos.

Indica que se debe ser realista y que sólo solicitan que se haga un espacio de entretención.

Señor Jorge Diaz, Presidente Clotario Blest Chica:

Expresa que la idea es descentralizar, como vecinos han logrado erradicar en un porcentaje no menor la droga, el alcohol, señala que este no es un capricho, pero este es el anhelo de muchos años.

Señala que él es apolítico y que lo único que quiere es el bien para los vecinos de su sector.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que todos los Concejales apoyan las palabras muy unánimemente de los dos dirigentes, defendiendo este proyecto que es tan lindo y lo más importante poder acercar a los niños al deporte y esparcimiento al aire libre, precisamente lo que se busca con este proyecto.

Señala que hay que hacerle llegar estos planteamientos al Director del Serviu porque la voz de los dirigentes es la voz de la gente que quiere defender este proyecto y quiere salvar a sus niños de estos flagelos que tiene la sociedad.

Señora Ana Maria Mora, Seremi de Vivienda y Urbanismo:

Respecto del proyectos de la Plaza indica que cuando la anterior Seremi se los enseñó lo encontró fabuloso, señala que hubo problemas con una empresa, agrega que es bueno que apoyen en el minuto que corresponda con las empresas que tengan que hacer su trabajo y que no se pongan trabas, sino que por el contrario se agilicen los procesos para que puedan terminar.

Destaca la labor de los Concejales ya que son el nexo con la comunidad, por lo tanto lo que decidan como cuerpo colegiado es lo que la gente quiere, se valora la participación de los vecinos que debiera ser coincidente con la mayoría cuando se ponen temas transversales que van a beneficiar a toda la comunidad.

Con respecto a la cancha, cree que debe ser un proyecto específico que se está evaluando.

Señor Eduardo Navarro, Profesional del MINVU:

Señala que en su minuto llego una solicitud de la Municipalidad, solicitando un sector por Bilbao, sector que está conectado y que tiene las características para construir viviendas, mismo sector de la cancha, la primera respuesta fue que el SERVIU como primer destino lo había definido como habitacional y de ahí se partió con los siguientes pasos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Solicita a la Seremi haga la gestión para que el Director del SERVIU pueda estar en la primera sesión del mes de mayo, además de ver este proyecto de la cancha, se pudieran ver los proyecto habitacionales de Balmaceda y Villa Frei.

Agradece a todas las personas que estuvieron en la sesión de Concejo.

Se toma la correspondiente foto.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Solicita la anuencia para adelantar el punto N° 11 de la tabla, ya que se encuentra el contribuyente en la sala, los Concejales acceden.

2. SOMETIMIENTO COMODATO CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL COYHAIQUE (AS. JRDCA.)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico:

Saluda a los presentes y expone informe N° 15, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Indica que este terreno estuvo entregado a este club deportivo, el cual postuló a un proyecto e hizo el cierre perimetral hace un par de años, finalmente la Junta de Vecinos lo solicitó para ello, situación que luego en definitiva no prosperó, lo que es también parte de las gestiones que se han hecho.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Pregunta dónde queda este sitio.

Señor Alejandro Ureñas Perich, Presidente Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique:

Indica que hay una cancha de básquetbol en el lugar, detrás del gimnasio donde practica boxeo.

Comenta que cuando se la entregaron era una ladera e invirtieron en maquinaria, estudio de terreno y se hizo el cierre perimetral.



Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:

Indica que lo preguntaba porque hoy en día la Junta de Vecinos Estero de Aysén tiene problemas donde hacer su sede comunitaria.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico:

Señala que esa es otra historia, para clarificar señala que actualmente el proyecto de la sede está emplazado en el mismo lugar donde actualmente está la sede, lo que existe es un container como sede y el vecino de apellido Cedas tiene ocupada una parte del terreno que es Municipal, se han hecho todos los procedimientos administrativos donde se le han cursado las infracciones y se decretó la demolición con la fuerza pública y el vecino colocó un recurso de protección, por el cual solicitó una orden de no innovar para que se paralice la orden de demolición mientras se resuelve el recurso, el fallo salió en primera instancia a comienzos de año y el Municipio ganó el recursos y el vecino presentó una apelación a la Corte Suprema, por lo tanto se está a la espera que se dicte el fallo de la Corte Suprema respecto de este tema, en consecuencia y mientras no se resuelva en definitiva, la orden de no innovar sigue vigente.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que le preocupa el informe que se presenta, señala que con “un dedo de frente” se da cuenta de que ese terreno fue abandonado y ahora lo quieren retomar, indica al contribuyente que no hay espacio en la comuna de Coyhaique y que si van a tomar el espacio, que lo aprovechen, que lo disfruten, que la Municipalidad se sienta responsable de que entrega terrenos para aprovechamiento de los ciudadanos de Coyhaique.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 15/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato al “**Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique**”.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote Equipamiento N°2 , Ubicado en la Poblacion Esteros de Aysen , de una superficie de 491,78 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1517 vta N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2006.
- Que el Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique ha solicitado se les otorgue comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 21 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización no cuenta con comodato y en atención a la solicitud que hace el Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique y en virtud al MEMORANDUM N° 10 de la Oficina de Organizaciones Comunitarias se recomienda

entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N°03147 emitido por el Instituto Nacional de Deportes con fecha con fecha 12 de Abril de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 08 de Febrero de 2020.

- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...*“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique, **por un plazo de 5 años**.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble correspondiente al Lote Equipamiento N°2, Ubicado en la Población Esteros de Aysén, de una superficie de 491,78 m², Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1517 vta. N° 934 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2006., al Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.



3. CORRESPONDENCIA

Señor Patricio Adío Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Entiende que todos tienen en sus carpetas el informe de la correspondencia, consulta si hay preguntas al respecto.

CORRESPONDENCIA EXTERNA:

Número Documento	: Ord. N°688 de fecha 10-04-2019.
De	: Sra. Rina Margot Cares Pinochet Directora del Servicio de Salud Aysén.
A	: Sres. Concejales Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Informa procesos de reclutamiento y Selección Servicio de Salud Aysén.
Número Documento	: Carta S/N de fecha 12-04-2019.
De	: Carlos Bello Duran.
A	: Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Solicita apoyo para realizar proyecto como canta-autor.
Número Documento	: Carta S/N de fecha 10-04-2019.
De	: Sra. Ana Medina España
A	: Sr. Secretario Municipal C/C al Concejo Municipal
Materia	: Informa Situación de despido injustificado.
Número Documento	: Folio N° 19001293 de fecha 11-04-2019.
De	: Sr. Rodrigo Aguilera Silva. Presidente Consejo Regional de Pesca recreativa Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén..
A	: Sres. Concejales Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Solicita Respuesta para formalizar acuerdos de periodos para extracción de áridos desde el cauce del Río Simpson y ser incluidos en la Ordenanza Municipal.
Número Documento	: Folio N° 19001321 de fecha 11-04-2019.
De	: Subcomisaria de Carabineros I.A.T. (MC) El Blanco.
A	: Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Solicita Señalética Vial para establecimiento educacional de la localidad de Valle Simpson.
Número Documento	: Ord. N° 85 de fecha 12-04-2019.
De	: Patricio Bastias Mora Director Regional de Turismo, Región de Aysén.
A	: Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Solicita Posibilidad de exponer en Sesión de Concejo Municipal mes de Mayo 2019.
Número Documento	: Ord. N° 1153 de fecha 12-04-2019.
De	: Ricardo Hevia Caluf Contralor Regional de Aysén
A	: Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
Materia	: Remite Informe Final Proyecto Reposición Plaza Angol, Comuna de Coyhaique.
Número Documento	: Carta S/N de fecha 16-04-2019.
De	: Deyanira Mariola Silva Barria
A	: Sr. Patricio Adío y Concejo Municipal.
Materia	: Solicita Ayuda sea monetaria o con materiales de construcción para vivienda afectada por incendio.
Número Documento	: Carta S/N de fecha 14-04-2019.
De	: Angélica Cifuentes. Presidenta junta de Vecinos N°13 Balmaceda.
A	: Sres. Concejales.
Materia	: Solicita Ayuda sea monetaria o con materiales de construcción para vivienda afectada por incendio.



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

ORD: N° 688

ANT.:

MAT: Difusión procesos de reclutamiento y
selección Servicio de Salud Aysén

COYHAIQUE, 10 ABR 2019

DE: RINA MARGOT CARES PINOCHET
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD AYSÉN

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para informar de procesos de reclutamiento y selección que se encuentran vigentes y publicados:

Nombre Proceso	Descripción	Fecha de postulación		Modo de postulación	Bases antecedentes, cronograma, perfil, actualizaciones
		Desde	Hasta		
MÉDICO CIRUJANO: Concurso Ingreso a la EDF Art. 8º Ley Nº 19.664, 44 horas Contrata	Proveer 1 plaza Médico Cirujano EDF Art. 8º Ley Nº 19.664, para Atención Primaria dependiente del Hospital Puerto Aysén Proveer 1 plaza Médico Cirujano EDF Art. 8º Ley Nº 19.664, para Posta Salud Rural Villa O'Higgins	01/04/2019	10/09/2019	Presentación de documentación exigida en carpeta física a: Jorge Ibar 168, Coyhaique.	concursos.saludaysen.cl
MÉDICO CIRUJANO: Proceso de reclutamiento y selección 7 Médicos Cirujanos Ley 15.076 para urgencia Hospital Puerto Aysén, cargos de 28 horas Contrata	Proveer 7 cargos de Médicos Cirujanos de 28 horas Ley Nº 15.076 para Urgencia del Hospital Puerto Aysén	02/04/2019	11/04/2019	Postulación digital a través de portal www.empleospublicos.cl	concursos.saludaysen.cl
TERAPEUTA OCUPACIONAL: Proceso de reclutamiento y selección 1 Terapeuta Ocupacional para COSAM, 44 horas Ley Nº 18.834 Contrata	Proveer 1 cargo Terapeuta Ocupacional de 44 horas Ley Nº 18.834 para COSAM (Coyhaique),	02/04/2019	10/09/2019	Postulación digital a través de portal www.empleospublicos.cl	concursos.saludaysen.cl
ODONTÓLOGO(A): Proceso de reclutamiento y selección 1 Odontólogo(a) Reemplazo post natal parental Consultorio Víctor Domingo Silva Ley Nº 19.664, 44 horas Contrata	Proveer 1 odontólogo(a) reemplazo post natal parental de 44 horas Ley Nº 19.664 para Consultorio Víctor Domingo Silva (Coyhaique), Reemplazo Contrata	09/04/2019	12/04/2019	Postulación digital a través de portal www.empleospublicos.cl	concursos.saludaysen.cl

SERVICIO DE SALUD AYSÉN

PSICÓLOGO(A): Proceso de reclutamiento y selección 1 honorario a suma alzada programa SENDA para Hospital Puerto Cisnes, 44 horas Honorario Suma Alzada	Proveer 1 Psicólogo convenio honorario a suma alzada, 44 horas honorario suma alzada para Hospital Puerto Cisnes	09/04/2019	15/04/2019	Postulación digital a través de portal www.empleospublicos.cl	concursos.saludaysen.cl
PROFESIONAL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: Proceso de reclutamiento y selección 1 profesional con encomendación de funciones de Subdirector Administrativo para Hospital Puerto Aysén, 44 horas Contrata	Proveer 1 profesional con encomendación de funciones de Subdirector Administrativo para Hospital Puerto Aysén, 44 horas Contrata	10/04/2019	24/04/2019	Postulación digital a través de portal www.empleospublicos.cl	concursos.saludaysen.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente



Marga Carés Pinochet
MARGOT CARÉS PINOCHET
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD AYSÉN



RMCP-EBN-1100
DISTRIBUCIÓN:

- INTENDENTE REGIONAL
- HONORABLE SENADOR DE LA REPÚBLICA SR. DAVID SANDOVAL PLAZA
- HONORABLE SENADORA DE LA REPUBLICA SRA. XIMENA ORDENES NEIRA
- HONORABLE DIPUTADA DE LA REPUBLICA SRA. ARACELY LEUQUEN URIBE
- HONORABLE DIPUTADO DE LA REPUBLICA SR. MIGUEL ANGEL CALISTO
- HONORABLE DIPUTADO DE LA REPUBLICA SR. RENE ALINCO BUSTOS
- GOBERNADOR PROVINCIA DE COYHAIQUE SR. PABLO GALILEA CARRILLO
- GOBERNADOR PROVINCIA DE AYSÉN SR. MANUEL ORTIZ TORRES
- GOBERNADOR PROVINCIAL GENERAL CARRERA SR. PEDRO DURAN IVANOFF
- GOBERNADOR PROVINCIAL CAPITAN PRAT SR. LUIS IGNACIO BAEZ CHAVARRIA
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE SR. ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN SR. OSCAR CATALÁN SANCHEZ
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE SR. NELSON OPAZO LOPEZ
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL SR. BERNARDO LOPEZ SIERRA
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD LAS GUAITECAS SR. JUAN CARLOS BARRIA CARDENAS
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD COCHRANE SR. PATRICIO ULLOA GEORGIA
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBÁÑEZ SR. MARCELO SANTANA VARGAS
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES SR. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO SR. RICARDO IBARRA VALDEBENITO
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA O'HIGGINS SR. ROBERTO RECABAL CARCAMO
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IBÁÑEZ
- CONCEJALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OHIGGINS
- PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
- CONSEJEROS REGIONALES
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Aysén.

Señor
Alejandro Huala Canumán
Alcalde de la Ilustre Municipalidad
Comuna de Coyhaique
Presente

Estimado Alcalde:

Luego de saludarle cordialmente, me dirijo a usted, con la finalidad de exponer lo siguiente:

En primer lugar me presento, mi nombre es Carlos Bello Durán, compositor y cantautor, con una extensa carrera de más de tres décadas, donde el resultado de este arduo trabajo ha sido la producción de 20 Cassettes (en su época respectiva), 11 CD y 2 DVD, los que se están proyectando en varios canales de televisión. Además de una producción literaria con versos camperos titulado "En el tiempo y el Silencio".

Con todo lo anterior expuesto y con la mano bien puesta en el corazón, por lo que significa la historia regional, desde la colonización, pasando por el poblamiento plasmando todas estas vivencias en mis composiciones de historias, poemas y canciones. En honor a los 90 años de la ciudad que me vio nacer, por los 75 años cumplidos recientemente, y por mis 30 años de cantautor regional y particularmente por ser hijo de esta tierra a la cual he entregado gran parte de mi vida, vengo a solicitar un aporte monetario de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a la cual usted representa, acudiendo a la buena disposición de usted y de los señores Concejales:

A continuación paso a exponer la idea de un proyecto, en el cual ya estoy trabajando, que consiste en lo siguiente:

1. Grabar un CD con 16 temas inéditos (Regionales)
2. Recital y lanzamiento de este nuevo material.
3. Consideran el punto 2 en la programación del aniversario N° 90 de mi querida ciudad.
4. Disponer del Cine Municipal con la amplificación necesaria.

Este CD se titulará "HERENCIAS CRIOLLAS, por treinta años nada más", y corresponderá a la producción N° 12.

El costo monetario de este trabajo es aproximadamente de \$2.000.000 (dos millones de pesos), que se desglosan:



- Grabar y masterizar (Ciudad de Coyhaique)
- Honorarios de dos músicos acompañantes (Ciudad de Coyhaique)
- Copiado de CD (Ciudad de Santiago)
- Producción y gastos varios. (Fletes, teléfono, etc)

Todos estos datos son costos estimativos.

Al llevar a cabo este Proyecto estaré concretando la satisfacción de un sueño cumplido, el de compartir con nuestra gente, tal vez un reconocimiento por todo lo que significa la constancia, el sacrificio y la trayectoria de este Cantautor Local.

Quedo a la espera de una pronta y favorable respuesta de parte de las autoridades comunales, Señor Alcalde y Señores Concejales.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



CARLOS BELLO DURÁN
"EL MALEBO"

Coyhaique, Abril 12 de 2019.

C/Copia a los señores Concejales

Coyhaique, 10 de Abril de 2019.

A :SR. JUAN CARMONA FLORES
Secretario Municipal, Ilustre Municipalidad de Coyhaique

DE : Sra. ANA MEDINA ESPAÑA

De mi consideración:

Junto con saludarlo, expongo a Ud. lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento suscribí contrato con ese municipio el día 11 de Octubre del año 2011, ocupando cargo de Administrativo RR.HH en la Dirección de Educación Municipal. Posteriormente, con fecha 03 de Agosto del 2015, firmé modificación a mi contrato de trabajo, mediante la cual se me nombró Encargada de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondo JUNJI.

En el año 2017 y por orden del alcalde (s) don Orlando Alvarado Díaz, se instruyó Sumario Administrativo a fin de determinar responsabilidades por proceso de adquisición de leña mediante trato directo para el Jardín Infantil Ayken Yemel de la ciudad de Coyhaique, la cual fue recepcionada con un índice de humedad aceptable conforme a la norma, lo que consta de esa manera en la correspondiente acta de recepción. La leña en cuestión fue recepcionada por el Sr. José Salazar, facultado para esto en las correspondientes bases administrativas. Impensada y extrañamente, este sumario finalmente culmina con la determinación de aplicarme una medida disciplinaria de "Termino de Relación Laboral" señalando la causal del artículo 160, 7) del Código del Trabajo "**Incumplimiento Grave de las obligaciones del Contrato**". Esta medida se materializó el día 09 de Julio del 2018, fecha en que dejé de prestar servicios a este Municipio.

En razón de la evidente injusticia de la que da cuenta el sumario es que decido hacer uso de mi derecho legal de acudir al Tribunal Laboral de la Ciudad de Coyhaique, el que acogió mi presentación y dictaminó con fecha 05 de Enero de 2019, que el término de Relación Laboral era injustificado y por consiguiente el Municipio debía cancelar la indemnización correspondiente, recargada en un 80%. En relación a esto, ese Municipio decide solicitar aplazamiento de la causa ante la Corte, por lo cual debió cancelar una multa.

Con fecha 06 de Abril de 2019, el Municipio presentó a la Corte de Apelaciones de ésta ciudad, recurso de unificación de jurisprudencia a fin de elevar esta causa ante la Excelentísima Corte Suprema. Con esta acción, se deja en absoluta evidencia, que el Municipio de Coyhaique, representado por el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canuman (PS), se encuentra únicamente dilatóndolo, la cancelación

de lo dictaminado ya en dos instancias en corte, tras ellas haber considerado mi despido como **Injustificado**.

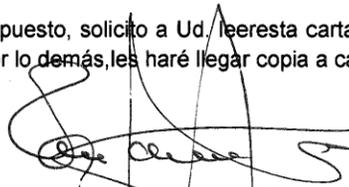
Esta acción del Sr. Alcaldeno hace mas que ratificar el hecho de un despido exclusivamente político; ya que, la persona que inmediatamente me reemplazó, es casualmente, militante del Partido Socialista.

Señalo además, que el Sr. Alcalde, al determinar continuar esta causa en la Corte Suprema, está dispuesto a incurrir en gastos adicionales de recursos, pertenecientes a toda la comunidad, con el sólo objetivo de aplazar dicho pago e intentar validar su errónea decisión.

Sr. Secretario, la presente carta es exclusivamente para que tanto usted como los señores Concejales y comunidad toda, tomen conocimiento y se informen acerca de este caso, ya que, como expuse, hay **dos instancias en que nuestro Poder Judicial** ha dictaminado y llegado a la convicción y por tanto conclusión, que **mi despido fue injustificado** y aun así, el Municipio o más bien el Señor Alcalde y quien lo representa, siguen dilatando lo que a todas luces es un derecho laboral, fundado solo en la aplicación de una investigación sumaria mal sustanciada y aun así, se intenta hacer incluir como valedera, toda vez que los tribunales la desestimara como prueba por haber sido claramente mal ejecutada y porqué no decirlo, tal vez influenciado, ya que como se citó anteriormente la recepción se realizó de manera correcta.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Ud. leer esta carta al Honorable Concejo Municipal, de la cual, por lo demás, les haré llegar copia a cada uno de ellos.

Sin otro particular



ANA MEDINA ESPAÑA
Contador Público y Auditor
Universidad de la Frontera

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada,
- C/i Sr. Concejales Don Patricio Adio Ojeda,
- C/i Sr. Concejales Don Ricardo Cantín Beyer,
- C/i Sr. Concejales Don Franklin Hernández De Rays,
- C/i Sr. Concejales Don Hernán Ríos Saldivia,
- C/i Sr. Concejales Doña Georgina Calisto Villarroel,
- C/i Sr. Concejales Doña Ximena Carrasco Hauenstein,



7017: Se solicita minuta de avance
12/04/19

Caliente / Sec. Municipal / As. Jurídica
Revisar antecedentes y
emitir opinión al Sr. Alcalde
sobre alcances de la salubridad

ORD./D.Z. AYSÉN / N° 001

15 mayo reunión
de Cays.

ANT.: Reitera Ord DZP AYSÉN N° 10 del 2018, del Consejo Regional de Pesca Recreativa.

MAT.: Se solicita respuesta según ant. (Formalizar acuerdos de periodos para extracción de áridos desde el cauce del río Simpson, y poder ser incluidos en la ordenanza municipal).

REGIST. 1900293
11 ABR 2019

PUERTO AYSÉN, 10 ABR 2019

A : CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

**DE : SR. RODRIGO AGUILERA SILVA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE PESCA RECREATIVA,
DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGION DE AYSÉN**

Junto con saludarle cordialmente y en atención a la actividad de Pesca Recreativa y su desarrollo regional, y de acuerdo a lo consignado en la Ley N° 20.256 que establece la normativa de Pesca Recreativa, con el objetivo de fomentar la actividad de pesca recreativa, conservar las especies hidrobiológicas y proteger su ecosistema, fomentar las actividades económicas y turísticas asociadas a la pesca recreativa y fortalecer la participación regional.

Es importante señalar que el periodo de la actividad de Pesca Recreativa es acotado (inicio temporada 12 de Octubre y cierre de temporada 6 de mayo), lo que establece la Resolución Exenta N° 04/17. Enfocándose la actividad principalmente en el Río Simpson.

Por ende entre el Consejo Regional de Pesca Recreativa, y los principales actores relacionados con la extracción de áridos asociados a la Cámara Chile de la Construcción, los no asociados a esta, los actores de la pesca recreativa (Representante de las Universidades de la Región, Representante de los Guías de Pesca Recreativa, Representante de los Clubes de Pesca Recreativa) y los Servicios Públicos que tienen relación a la actividad (Dirección General de Aguas, Dirección de obras hidráulicas, Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, Subpesca, Sernapesca y Sernatur), han logrado avanzar en una mesa de trabajo Público - Privada con el objetivo de generar acuerdos para que ambas actividades económicas puedan ser desarrolladas de manera armónica y sustentable con el medio ambiente, tanto la Extracción de Áridos y la Pesca Recreativa, y que no se afecten negativamente entre ellas.

Tras desarrollar varias instancias de trabajo entre los sectores Pesca Recreativa y Extracción de Áridos, se logra concretar el siguiente acuerdo:

02/10.04.19 F. Holmberg



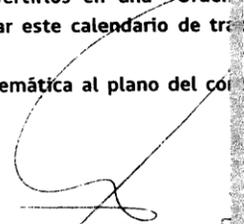
- Ventanas de trabajo de días de faena de extracción de áridos dentro del cauce natural, el cual consiste en: Tres días de faena (lunes, martes y miércoles) y Cuatro días sin faena (jueves, viernes, sábado y domingo). Sin la generación de categorías de mayor o menor extracción, el periodo de ejecución del acuerdo será del 01 de enero al 28 de Febrero, el resto del año queda sin restricción temporal.

El acuerdo fue firmado por actores Públicos - Privados que tienen relación con las actividades de la extracción de áridos asociados a la Cámara Chilena de la Construcción, Privados no asociados a esta, Privados del sector Pesca Recreativa, además del sector público: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, I. Municipalidad de Coyhaique, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Sernatur.

Según todo lo planteado, el trabajo realizado y consensuado por estas actividades relevantes para la Región de Aysén, principalmente la Comuna de Coyhaique, **solicito a Ud., tenga a bien el formalizar este acuerdo a través de una sesión del Concejo de la I. Municipalidad de Coyhaique con el objetivo de convertirlos en una Ordenanza Municipal de la comuna de Coyhaique que permita fijar este calendario de trabajo según acuerdo que se adjunta.**

Existe la voluntad de este consejo de exponer la problemática al plano del concejo municipal cuando así lo estime conveniente.

Saluda atentamente a usted,


Rodrigo Aguilera Silva REGIÓN DE AYSÉN
Presidente del Consejo Regional de Pesca Recreativa
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Región de Aysén

RAS/fhr

DISTRIBUCION:

1. Concejo Municipal de Coyhaique.
2. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
3. Seremi de Economía de la Región de Aysén.
4. Seremi de Ministerio de Obras Públicas de la Región de Aysén
5. Director de Obras Municipales de Coyhaique.
6. Director Regional de Sernapesca.
7. Director Regional de Sernatur.
8. Director Regional de Obras Hidráulicas.
9. Director Regional General de Agua.
10. Representante Gobierno Regional de Aysén.
11. Representante de las Universidades de la Región.
12. Representante de los Guías de Pesca Recreativa.
13. Representante de los Clubes de Pesca Recreativa.
14. Cámara Chilena de la Construcción de Aysén.
15. Archivo Pesca Recreativa, D.Z.P. Región de Aysén.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE AYSÉN, N° 27
SUBCOM. I.A.T. (M.C.) EL BLANCO

OBJ.: **SEÑALETICA VERTICAL**: Se solicita estudio para su instalación.-

REF: Rol de Comodidad Pública que compete a Carabineros de Chile y Artículo 188 de la Ley 18.290.-

NRO.: **34** /.

El Blanco, 08 de Abril de 2019.-

DE : SUBCOMISARÍA DE CARABINEROS I.A.T. (M.C.) EL BLANCO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.-

COYHAIQUE

Conforme al Rol de Comodidad Pública que le asiste a Carabineros de Chile y mediante la interacción continua con ciudadanía, se pone en conocimiento a dicha autoridad, anomalía informada por docentes y Educadoras de Párvulos de la localidad de Valle Simpson de esta comuna.

1.- Con fecha 08 de Abril de 2019, el Sargento 2do. Carlos Ahumada Jorquera, sostuvo una entrevista la Directora de la Escuela Básica Rural Simsón, Sra. PAZ FOITZICK SANDOVAL, Cédula de Identidad N° 9.077.815-3 y con la Directora del Jardín Infantil P.M.I., Sra. VIVIANA CORINA ESPINOZA ALMONACID, C/I 10.632.989-3, quienes bajo su apreciación de educadoras y encargadas de dirigir estos establecimientos Educativos, manifestaron al personal lo siguiente:

2.- Que, en Av. Clodomiro Millar S/N Valle Simpson se encuentran ubicados la Escuela Rural y Jardín P.M.I, lugares donde cada día transita la comunidad escolar y pre escolar, conjuntamente con padres y apoderados, estudiantes que fluctúan en edades desde 1 a 12 años. Tomando en consideración que ambos establecimientos se encuentran ubicados a un costado de la avenida principal Clodomiro Millar, lugar donde transitan durante el día una cantidad considerable de vehículos motorizados (vehículos menores y de carga).-

3.- Conteste con lo expuesto en los párrafos anteriores y tomando en consideración que la Avda. Clodomiro Millar también es una Ruta Rural, bajo esta perspectiva y conforme a la Ley de Tránsito 18.290, en su Artículo N° 145, numeral 2, inciso 2.1, dice que en las zonas rurales los caminos con una pista de circulación en cada sentido será de 100 kilómetros por hora, lo que en definitiva se traduce que los vehículos transiten por el sector sin ninguna restricción para proporcionar una seguridad a nuestros escolares.-

4.- La necesidad surgida por esta situación, la comunidad solicita el estudio y análisis para instalar una señal vertical que informe la presencia y proximidad de los establecimientos educativos, como también una señal vertical con reforzamiento horizontal de disminución de velocidad, con la finalidad y propósito que al ingreso y salida de los alumnos y apoderados puedan desplazarse por la vía pública con seguridad.-

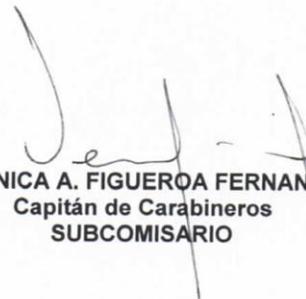
TRÁNSITO
Aborda demanda desde la
localidad señalada

REGISTRO
1900321
11 ABR 2019
352-8

5.- Concadenado con los párrafos anteriores y en afán de adoptar los requerimientos de la ciudadanía que incide directamente en la seguridad y bienestar de los alumnos de estos establecimientos educacionales, se solicita respetuosamente a esa entidad Edilicia si lo tiene a bien, estudiar la factibilidad de la instalación de las señales verticales y horizontales solicitadas por la jefatura del cuerpo docente.-

6.- Es todo cuanto se solicita a esa Ilustre Municipalidad de Coyhaique, haciendo presente que Carabineros de Chile como garante de la seguridad publica en todo el territorio de la República y con el único afán de prevenir y evitar accidentes en el Tránsito, solicita respetuosamente se acoja la presente y de esta manera otorgar una respuesta a los establecimientos educacionales en comento.-




VERONICA A. FIGUEROA FERNANDEZ
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

ANT:/F
VAFF/dasc

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Mun. Coyhaique.-
- 2.- Archivo Unidad.-



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

ORD. : No **085**
ANT. : Su Ord. 916 del 10.04.2019
MAT. : Solicita posibilidad exponer en
sesión de Concejo Municipal mes de
Mayo.

COYHAIQUE, 12 ABR. 2019

A : SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
DE : PATRICIO BASTÍAS MORA
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO, REGIÓN DE AYSÉN

En relación a oficio citado en antecedentes, en el que nos solicita efectuar presentación del Proyecto Miradores de la Región de Aysén, ante el Consejo Municipal de Coyhaique, el día miércoles 17 de abril del presente, y debido a que durante la semana del 15 al 20 de abril, ya habíamos contraído compromisos con la zona sur de la región, en específico con las localidades de Cochrane, Caleta Tortel, Villa O'Higgins y Puerto Guadal, es por esta razón, que el Director que suscribe no podrá participar en sesión de Concejo Municipal del 17 de abril, sin embargo, y debido a la importancia de esta información, es que solicito a Ud., si lo tiene a bien, correr la mencionada presentación para la Sesión de Concejo del mes de mayo.

Esperando tener una buena acogida a esta solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO BASTÍAS MORA
Director Regional Aysén
Región de Aysén

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo



Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCÉ. N° 127/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

*James, Roxana
- etc. al cargo
en carpeta remataria
L. J. J. J.*

COYHAIQUE,



Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 18, de 2019, de esta Contraloría Regional, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Coyhaique.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas; aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Ricardo Nevia Kaluf
RICARDO NEVIA KALUF
Abogado
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A los señores Secretario Municipal y Director de Control, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidades Jurídica, Técnica de Control Externo y de Seguimiento, todas de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 18, de 2019.

Municipalidad de Coyhaique.

Objetivo: La inspección se enfocó en verificar que la materialización del proyecto Reposición Plaza Angol en la comuna de Coyhaique, se realizara de acuerdo a las exigencias contenidas en los antecedentes técnicos y administrativos que las regulan y que su avance financiero se ajustara efectivamente a lo ejecutado.

Preguntas de la Fiscalización:

- ¿Controló la inspección técnica el cabal cumplimiento de las exigencias técnicas, administrativas y de prevención de riesgos, para la ejecución de las obras?

Principales Resultados:

- Se constató, que los certificados de ensayos puestos a disposición de esta Contraloría Regional por la Municipalidad de Coyhaique, correspondientes a control de compactación y análisis granulométrico del pavimento de los sectores de galería y eje plaza, fueron emitidos por el laboratorio "Control de Ensayos de Laboratorio en Coyhaique", CELAC, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Numeral 5.1 "Base granular e=10 cm. mínimo", de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, y lo indicado en el artículo 5.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada mediante el decreto N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicha entidad deberá, en lo sucesivo, asegurarse que los ensayos de materiales que se realicen en las obras que ejecute, sean suscritos por laboratorios inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Se corroboró, que no fueron habidos los ensayos de resistencia a la compresión de los hormigones ejecutados en la obra; a la vez, solo se advierten dos controles de densidad de terreno, efectuados en el sector de la galería y eje de plaza, por lo que no resulta posible verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del proyecto para hormigones, ni la compactación requerida para rellenos y bases de pavimentos de circulaciones, zona de máquinas, zona de juegos y multicancha, incumpliendo el numeral 5.1 "Base granular e=10 cm. mínimo", de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el numeral 5.6 "Pavimento de hormigón e=0.08m.", de las mismas especificaciones, y el principio de control consagrado en el artículo 3° de la sugerida ley N° 18.575. Por lo anterior, la Municipalidad de Coyhaique deberá incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las responsabilidades administrativas que pudieren derivarse de cada caso, por no contar con la totalidad de los ensayos exigidos en los

[Handwritten signature]



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

◆◆◆◆◆
antecedentes técnicos de la obra, que permitan verificar el cumplimiento de la calidad de los materiales utilizados. Asimismo, deberá, en lo sucesivo, verificar que se efectúe la totalidad de los ensayos requeridos para comprobar la calidad de las obras, en el momento en que éstas se ejecuten.

- Se verificó que las juntas de los paños que conforman los pavimentos de hormigón de la plaza y la multicancha, no se encuentran selladas, lo que contraviene lo indicado en el numeral 5.6 "Pavimento de hormigón e=0,08 m." de las especificaciones técnicas del proyecto, aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, en cuanto a que entre los paños se deben dejar juntas de dilatación de 4 mm. de espesor por 6 cm. de profundidad, las que deberán rellenarse con mástic asfáltico previa limpieza con chorro de aire a presión, no obstante, dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a la deficiencia detectada antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

◆◆◆◆◆

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 112/2019
IOP. N° 11.537/2018
REF. N° 110.386/2019

INFORME FINAL N° 18; DE 2019, SOBRE
INSPECCIÓN A LA OBRA: "REPOSICIÓN
PLAZA ANGOL, COYHAIQUE", EJECUTA-
DA POR LA MUNICIPALIDAD DE COYHAI-
QUE.

COYHAIQUE, 12 ABR. 2019

Esta Contraloría Regional efectuó una inspección a la obra "Reposición Plaza Angol, Coyhaique", a cargo la Municipalidad de Coyhaique, la cual tuvo por finalidad verificar que la materialización del contrato se realizara de acuerdo a las exigencias contenidas en los antecedentes técnicos y administrativos que lo regulan y que su avance financiero se ajustara a lo efectivamente ejecutado.

El equipo designado para desarrollar la inspección estuvo integrado por doña Loreto Marqués Henríquez como fiscalizadora, y doña Paula Guerra Cabezas como supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado relevante efectuar el presente trabajo de fiscalización, debido al carácter social de la obra "Reposición Plaza Angol, Coyhaique".

Asimismo, a través de esta inspección esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura, 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles y 16, Paz Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
RICARDO HEVIA KALUF
CONTRALOR REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto contempla la remodelación de la plaza Angol, ubicada en el casco fundacional de la ciudad de Coyhaique, e involucra una superficie de 3.747,96 m², en la cual se proyecta la demolición y retiro de algunos elementos existentes, y la ejecución de obras de pavimentación, mobiliario urbano, delimitación de áreas verdes, evacuación de aguas lluvias, instalaciones de agua potable, energía eléctrica e iluminación.

Se incluye, además, la ejecución de una multicancha, con su respectivo cierre perimetral, la construcción de una galería de madera cubierta, la instalación de máquinas para ejercicios y juegos infantiles.

Cabe precisar, que con carácter confidencial, mediante el oficio N° 181, de 2019, de este origen, fue puesto, en conocimiento de la Municipalidad de Coyhaique el Preinforme de Observaciones N° 18, de la misma anualidad, de este Órgano de Control, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ord N° 396, de 6 de febrero de 2019, de ese origen, cuyos planteamientos fueron ponderados en la elaboración del presente Informe Final.

OBJETIVO

La inspección tuvo por finalidad verificar que la materialización del proyecto Reposición Plaza Angol en la comuna de Coyhaique, se realizara de acuerdo a las exigencias contenidas en los antecedentes técnicos y administrativos que las regulan y que su avance financiero se ajustara efectivamente a lo ejecutado.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, de este Ente Contralor, y comprendió una visita a la obra, realizada el 6 de diciembre de 2018.

Asimismo, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos en que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas/Complejas (AC/C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas/Levemente Complejas (MC/LC),



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Reposición Plaza Angol, Coyhaique.
Mandante	Municipalidad de Coyhaique.
Unidad técnica	
Ubicación	Calle Magallanes s/n, en la ciudad de Coyhaique.
Contratista	Constructora Rubén Neftalí Recabal Fica E.I.R.L.
Inspector fiscal	Karina Quezada Rosales.
Decreto de Adjudicación	N° 3.649, de 12 de julio de 2017.
Procedimiento de Contratación	Licitación pública.
Modalidad de contratación	Suma Alzada.
Monto original del contrato	\$ 299.410.140.
Decreto de contratación	N° 3.923, de 26 de julio de 2017.
Aumento de obras	\$ 2.224.090.
Disminuciones de obras	\$ 4.366.941.
Obras extraordinarias	\$ 32.082.507.
Monto total del contrato	\$ 329.349.796.
Plazo original del contrato	175 días corridos.
Aumento de plazo	60 días corridos.
Avance financiero al momento de la inspección	89%.
Avance físico al momento de la inspección	94%.
Fecha de inicio	16 de abril de 2018.
Fecha de término legal	7 de diciembre de 2018
ID Mercado Público	2494-12-LR17

Fuente de Información: Elaboración propia, a partir de los antecedentes entregados por la Municipalidad de Coyhaique.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que la inspección técnica no dio cabal cumplimiento a sus obligaciones consignadas en el numeral 21 "Inspección y Supervisión de Obras" de las bases administrativas aprobadas por el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, donde se estableció, en lo que atañe, que deberá verificar que los materiales sean de la calidad exigida y se cumplan con las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que regulen la licitación; resolver discrepancias en la interpretación de planos, especificaciones técnicas, u otros antecedentes del proyecto, previo visto bueno del profesional proyectista, e informar al mandante las circunstancias y tomar las medidas necesarias ante deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del proyecto.



Por el Orden y Bien de
de las Regiones N° 10 y 11

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1.	Ciclovia.	El proyecto considera un área hormigonada destinada a ciclovia, cuya ejecución y características técnicas se incluyen en la partida 5.6 "Pavimento de hormigón e=0,08 m.", mientras que su ubicación se describe en la planta general del proyecto.	No se encuentra demarcada el área destinada a ciclovia; a su vez, entre los antecedentes analizados, no se advierten especificaciones o indicaciones que describan la forma en que se demarcará dicha área.	Lámina N° 2, Planta general del proyecto, que forma parte de los antecedentes técnicos sancionados mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique; y los principios de eficiencia y control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.	Anexo N° 1, fotografías N° 1 y 2.
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Respecto a lo objetado, la entidad auditada expresa que no existe una partida específica para la ciclovia, y que se hace referencia a ella en la partida 5.6 "Pavimento de Hormigón", segundo párrafo, de las Especificaciones Técnicas, donde se indica que "El sector señalado como ciclovia, se comprende dentro de esta partida, y tendrá las mismas características técnicas", es decir, hormigón de 8 cms. Agrega además, que no se encuentra en el ítemizado del presupuesto; y en el plano planta general aparece demarcada con una línea segmentada, que se asume solo corresponde a una demarcación, puesto que ni en las mencionadas especificaciones ni en los planos se aprecia que ésta hubiera implicado algún tipo de obra adicional, salvo las ya descritas. Continúa explicando que, como la demarcación de dicha ciclovia está circunscrita solamente a la obra, y dado que al momento del diseño se estaba realizando también el proyecto específico de esta infraestructura urbana en la ciudad, circuito que pasaría por calle Magallanes, el trayecto de la Plaza Angol se conectaría con esta nueva obra. Sin embargo, en el transcurso de la ejecución de la obra, el proyecto sufrió una modificación, eliminando el circuito por calle Magallanes y trasladándolo a calle 12 de octubre, razón por la que se decide eliminar la demarcación, lo que no implicó ni aumentos ni disminuciones de obra, acción se expone en correos adjuntos.			
	CONCLUSIÓN		Sobre la respuesta aportada, es importante precisar que, sin perjuicio que la aludida ciclovia contempla solamente trabajos de demarcación, resulta necesario que tanto la empresa contratista como la inspección técnica conozcan las condiciones técnicas mínimas para su correcta ejecución, como por ejemplo en qué ítem dicha labor será incluida para su respectivo pago. En virtud de lo anterior, y a que la decisión de no ejecutar la referida demarcación no se encuentra registrada como una instrucción al contratista en el libro de obras, u otro documento oficial tenido a la vista, se mantiene la observación. Ahora bien, el municipio, en lo sucesivo, deberá incorporar en las especificaciones técnicas de las partidas que contrate, la totalidad de los trabajos que éstas contemplen, registrando en alguno de los documentos oficiales que se utilicen, los cambios que se generen durante la ejecución del contrato. (MC)		
	4 Muros ornamentales; 4.1 Muro de contención	Estas partidas incluyen la construc-	Se constató que el revestimiento de piedra laja instalado en la parte superior de	Corte tipo de muro revestido en piedra laja, lámina N° 4, "Proyecto Reposición Plaza Angol,	Anexo N° 1, fotografías

6



Por el Orden y Bien de
de las Regiones N° 10 y 11

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	revestido en piedra laja; 4.2 Jardineras revestidas en piedra laja; 4.3 Muros separadores de zonas.	ción de muros de albañilería con bloques de hormigón, revestidos con piedra laja de la zona, cuyas ubicaciones se describen en la planta general del proyecto, contenida en la lámina N° 2. El detalle constructivo de estos muros se indica en el corte tipo graficado en la lámina N° 4.	un tramo del muro que separa las áreas verdes y la circulación adyacente a calle Errázuriz, fue instalado entre las piezas de piedra que revisten las caras laterales de ese muro, en vez de ubicarse sobre el canto de dichas caras, como lo establece la planimetría de detalle respectiva.	Coyhaique", que forma parte de los antecedentes técnicos sancionados a través del decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique.	N° 3 y 4.
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sobre lo objetado, la entidad comunal explica que dicha modificación fue ratificada en una visita a la obra por parte del arquitecto proyectista y la ITO, al considerar que en su momento ésta presentaba una mejor terminación estética que la indicada en el plano.			
	CONCLUSIÓN	Atendido que la municipalidad no aporta antecedentes que permitan confirmar la aprobación entregada por el arquitecto proyectista, y dado que no se evidencia la mejora estética a la cual se hace alusión, se mantiene lo objetado. En consideración a que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a la precitada observación por existir un recurso de protección en curso interpuesto por el contratista, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del aludido recurso, el resultado de dicha medida, así como las acciones que se adopten para reinstalar las piezas de piedra laja conforme a los detalles señalados en los respectivos planos, o en su defecto, deberá remitir la aprobación de la instalación existente efectuada por el arquitecto proyectista. (MC)			
	4 Muros ornamentales; 4.1 Muro de contención revestido en piedra laja; 4.2 Jardineras revestidas en piedra laja; 4.3 Muros separadores de zonas.	Estas partidas incluyen la construcción de muros de albañilería con bloques de hormigón, revestidos con piedra laja de la zona, cuyas ubicaciones se describen en la planta general del proyecto, contenida en la lámina N° 2. El detalle constructivo de estos muros se indica en el corte tipo graficado en la lámina N° 4.	La instalación de los revestimientos de piedra laja ubicados en algunos de los muros separadores de las áreas verdes, circulaciones y espacios centrales de la plaza, presentan falta de mortero entre sus piezas o una separación entre ellas mayor a la especificada; a su vez, se observan dos piezas del revestimiento instalado en la parte superior de los muros separadores de las áreas verdes y circulaciones adyacentes a las calles Angol y Errázuriz que presentan cantos irregulares, los cuales generan resaltes y bordes afilados.	Numeral 4.3 "Muros separadores de zonas" de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual señala que "El revestimiento de piedra laja se fijarán por medio de mortero de pega en proporción 1:3; las juntas de mortero no deberán ser mayores a 1 cm de ancho"; y el numeral 22.2 "Tramitaciones y Permisos", de las bases administrativas del proyecto, aprobadas mediante el precitado decreto alcaldicio N° 1.299, en relación a que "El contratista debe ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos elaborados para el efecto. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta ejecución de los trabajos y conforme a las normas técnicas".	Anexo N° 1, fotografías N° 5 a 7.

7



POR EL BIEN Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA ACTIVIDAD/MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		<p>En relación a lo descrito, la entidad comunal adjunta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en la suma de \$ 45.153.722.</p> <p>Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.</p>			
		<p>Sobre lo contestado, cabe señalar que a través de la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el que se encuentra en trámite.</p> <p>Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)</p>			
4.	5.5 Pavimentos de piedra laja.	Este ítem incluye el suministro y colocación de piedra laja de la zona de color gris, de 5,00 cm. de espesor como mínimo, instaladas sobre mortero de pega en los lugares indicados en planos, especialmente en mosaicos, cuyas formas y dimensiones se detallan en la lámina N° 3 del proyecto.	Los mosaicos ejecutados en piedra laja presentan separaciones superiores a 20 mm. entre sus piezas; a la vez, una parte del mosaico que se ubica en la esquina de calles Magallanes y Errázuriz, no contiene mortero entre dos de sus piezas, y entre su junta y el pavimento adyacente.	Numeral 5.5 "Pavimentos de piedra laja" de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas por el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual señala que la colocación de la piedra será a capricho, y entre bordes de piedras se contempla dejar una separación de 20 mm. de ancho como máximo; y el principio de control consagrado en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.	Anexo N° 1, fotografías N° 8 y 9.
		<p>Sobre este punto, la municipalidad adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor asciende a \$ 45.153.722.</p> <p>Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.</p>			
		<p>Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el que se encuentra en trámite.</p> <p>Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)</p>			

8



POR EL BIEN Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA ACTIVIDAD/MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
5.	5.6 Pavimento de hormigón e=0,08 m.	El proyecto considera la construcción de pavimentos de hormigón de 0,08 m. de espesor, y de 300 kg/cm2 de resistencia cúbica a los 28 días, fundados sobre una base estabilizada, los que se ubican en las áreas de circulación y zona central de la plaza. El radier se divide en pastones de 1,6x1,6 m. como dimensión máxima, dejando juntas de dilatación de 4 mm. de espesor por 6 cm. de profundidad. Tales indicaciones se aplican también para el pavimento de la multicancha, según lo señalado en el numeral 8.2.1 Radier H-30 e=10 cm. de las especificaciones técnicas del proyecto.	Se verificó que las juntas de los paños que conforman los pavimentos de hormigón de la plaza y la multicancha, no se encuentran selladas.	Numeral 5.6 "Pavimento de hormigón e=0,08 m." de las especificaciones técnicas del proyecto, aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el que expresa, en lo atinente, que entre los paños se deben dejar juntas de dilatación de 4 mm. de espesor por 6 cm. de profundidad, las que deberán rellenarse con mástic asfáltico previa limpieza con chorro de aire a presión.	Anexo N° 1, fotografías N° 10 y 11.
		<p>En relación a lo descrito, la municipalidad adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo de los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor que asciende a \$ 45.153.722.</p> <p>Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.</p>			
		<p>Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que con fecha 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el cual se encuentra en trámite.</p> <p>Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)</p>			
6.	7.1.2 Escafos Coyhaique 2.	En esta partida se incluye la instalación de cuatro escafos tipo Coyhaique 2, ubicados en la galería cubierta, los que se encuentran conformados por bases de acero construidas en maestranza, fijadas a dados de hormigón H-30 mediante pernos de anclaje, y asientos constituidos por piezas de	Se observó la falta de lijado e impregnación de las piezas de madera dispuestas como asientos en los bancos tipo Coyhaique 2.	Numeral 7.1.2 "Escafos Coyhaique 2" de las especificaciones técnicas del proyecto, aprobadas a través del decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual indica, en lo que importa, que "Para la terminación final de la madera, se contemplan tres manos de impermeabilizante para madera tipo "Barniz Extra"	Anexo N° 1, fotografías N° 12 y 13.

9



Por el Orden y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		madera de lenga de 45x120 mm., según se describe en detalle contenido en la lámina N° 4 del proyecto.		de WestProof o superior calidad, con tinte a definir por el Arquitecto Proyectista; y el numeral 22.2 "Tramitaciones y Permisos" de las bases administrativas del proyecto, sancionadas a través del precitado decreto alcaldicio N° 1.299, en relación a que "El contratista debe ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos elaborados para el efecto. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta ejecución de los trabajos y conforme a las normas técnicas".	
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En relación a lo descrito, la municipalidad adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un monto que asciende a \$ 45.153.722. Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.			
	CONCLUSIÓN	Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el cual se encuentra en trámite. Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)			
7.	5.6 Pavimento de hormigón e=0,08 m.; 8.2.1 Radier H-30 e=10 cm.	Para el pavimento de la multicancha y la contracancha se proyecta un radier de hormigón H-30 de 10 cm. de espesor, cuyas características técnicas y procedimiento de ejecución se realiza según las indicaciones contenidas en el ítem 5.6. Pavimento de hormigón de las especificaciones técnicas del proyecto.	Se observa una fisura en el borde poniente del pavimento de la multicancha.	Numeral 22.2 "Tramitaciones y Permisos" de las bases administrativas del proyecto, aprobadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, en relación a que "El contratista debe ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos elaborados para el efecto. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta ejecución de los trabajos y conforme a las normas técnicas"; y el principio de control consagrado en el artículo 3° de la aludida ley N° 18.575.	Anexo N° 1, fotografía N° 14
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En relación a lo descrito, la municipalidad adjuntó el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato,			

10



Por el Orden y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor que asciende a \$ 45.153.722. Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.			
	CONCLUSIÓN	Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el cual se encuentra en trámite. Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)			
8.	11.5.2 Estructura (Ramas) perfiles de acero.	Se contempla la ejecución de refuerzos (Ramas) de acero fabricados en base o perfiles de acero 75x75x3 mm. y 50x50x3 mm., fijados a los pilares y a la estructura de techumbre mediante pernos.	Se constató falta de pintura de terminación de los refuerzos de acero de la galería cubierta, dado que es posible visualizar la pintura anticorrosiva aplicada previamente.	Numeral 11.5.2 "Estructura (ramas) perfiles de acero" de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas por el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017., de la Municipalidad de Coyhaique, el cual expresa, en lo que atañe, que la terminación final de los refuerzos será dada por tres manos de Esmalte Sintético Cereulux de Ceresita o pintura de superior calidad, y que las pinturas se aplicarán con pistola con el fin de obtener una buena terminación.	Anexo N° 1, fotografías N° 15 y 16.
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En relación a lo descrito, la municipalidad adjuntó el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor que asciende a \$ 45.153.722. Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.			
	CONCLUSIÓN	Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el que se encuentra en trámite. Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)			
9.	11.6.3 Planchas de policarbonato e=6mm.	Como cubierta de la galería proyec-	Se advirtió que las planchas de policarbonato que conforman la cubierta de la	Numeral 11.6.3 Planchas de policarbonato	Anexo N° 1, fotografías

11



Por G. (Visto y Bien Usó)
de las Revisas PNBAC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		tada, se consultan planchas de polí-carbonato alveolar transparente de 6 mm. de espesor, fijadas a las costane-ras de pino oregón mediante tornillos autoperforantes de 2" con gollita DVP; se contemplan como mínimo 8 tornillos autoperforantes por costane-nera. La partida incluye, además, todos los elementos recomendados por el fabricante, como cubre zócalo y cinto de aluminio para sellar alvéolos, laterales y longitudinales.	galería presentan ondulaciones, eviden-ciando falta de fijaciones a las costane-ras.	e=6mm. de las especificaciones técnicas del pro-yecto, aprobadas a través del decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual indica, en lo que importa, que las planchas irán fijadas a las costaneras me-diante tornillos autoperforantes, contemplando como mínimo 8 tornillos por costanera; y el nu-meral 22.2 "Tramitaciones y Permisos" de las ba-ses administrativas del proyecto, sancionadas por el precluido el decreto alcaldicio N° 1.299, en relación a que "El contratista debe ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técni-cas y planos elaborados para el efecto. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta eje-cución de los trabajos y conforme a las normas técnicas".	N° 17 y 18.
	RESPUESTA DE LA ENTI-DAD	En relación a lo descrito, la municipalidad anexó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, suma estimada en un valor de \$ 45.153.722. Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra sean derivadas a éste para su ejecución y respuesta.			
	CONCLUSIÓN	Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el cual se encuentra en trámite. Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)			
10.	Gradas de hormigón; hormigón estructural; 5.6 Pavimento de hor-migón e=0,08 m.	Se contempla la ejecución de gradas de hormigón que permiten conectar los desniveles del terreno que existen entre la plaza y calle 18 de Septiem-bre, cuya ubicación se indica en la lá-mina N° 2. Planta general del pro-yecto, y detalle se grafica en la lámina	Se constató que el hormigón de las con-traheuelas de las gradas ubicadas en la intersección de las calles Errázuriz y 18 de Septiembre, presenta segregación, lo que devota las falencias en el proceso de colocación, vibrado y curado del ma-terial.	Numeral 5.6 "Pavimento de hormigón e=0,08 m." de las especificaciones técnicas sancionadas mediante el aludido decreto alcaldicio N° 1.299, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual señala, en lo atinente, que la carga y transporte del hor-migón, deberá hacerse con las suficientes pre-	Anexo N° 1, fotografía N° 19

12



Por G. (Visto y Bien Usó)
de las Revisas PNBAC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		N° 3.		cauciones para evitar la segregación; y el nume-ral 22.2 "Tramitaciones y Permisos", de las bases administrativas del proyecto, también sanciona-das por el precluido el decreto alcaldicio N° 1.299, en relación a que "El contratista debe ejecutar los trabajos de acuerdo a las especifica-ciones técnicas y planos elaborados para el efecto. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta ejecución de los trabajos y con-forme a las normas técnicas".	
	RESPUESTA DE LA ENTI-DAD	En relación a lo descrito, la municipalidad adjunta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor que asciende a \$ 45.153.722. Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que, de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra serán derivadas a éste para su ejecución y respuesta.			
	CONCLUSIÓN	Sobre lo contestado cabe señalar que, mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el que se encuentra en trámite. Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)			
11.	13.2.3 Luminaria mo-delo furyo-3 con poste.	Se incluyen cuatro luminarias modelo FURYO-3, reflector HIR 1922, de Schröder similar o superior calidad, con lámpara de halógenos metálicos de 250 W (brazo simple de 1.25 m), postes de 10.00 m. de altura modelo FLO de Schröder, similar o superior calidad, circular cónico de un solo tramo, pintado en color gris estándar, con topo de registro, montado con pernos de anclaje sobre fundación de hormigón armado. Estos elementos se ubican en la multicancha proyectada.	Los pernos de fijación de las luminarias ubicadas en los bordes de la multicancha, no se encuentran dispuestos de forma perpendicular a la base de los postes.	Numeral 22.2 "Tramitaciones y Permisos", de las bases administrativas del proyecto, sancionadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, en relación a que "El contratista debe ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos elaborados para el efecto. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta ejecución de los trabajos y conforme a las normas técnicas"; y el principio de control consagrado en el artículo 3° de la antedicha ley N° 18.575.	Anexo N° 1, fotografías N° 20 y 21.

13



Por el Orden y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	<p>En relación a lo descrito, la municipalidad adjunta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor que asciende a \$ 45.153.722.</p> <p>Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra serán derivadas a éste para su ejecución y respuesta.</p>			
	CONCLUSIÓN	<p>Sobre lo contestado, cabe señalar que mediante la verificación en el sitio web del Poder Judicial, se constató que el 31 de diciembre de 2018, el contratista interpuso en contra del municipio el recurso de protección numerado con el rol N° 355-2018, el que se encuentra en trámite.</p> <p>Conforme a ello, y dado que la Entidad no podrá tomar acciones tendientes a dar solución a las deficiencias detectadas antes del término del proceso judicial en curso, deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas. (MC)</p>			

14



Por el Orden y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1.	Ensayos de calidad de materiales.	Se verifica si se efectuó la totalidad de los ensayos requeridos en el proyecto, si éstos cumplen las especificaciones establecidas en él, y si fueron realizados por un laboratorio autorizado.	Los certificados de ensayos puestos a disposición de esta Contraloría Regional por la Municipalidad de Coyhaique, correspondientes a control de compactación y análisis granulométrico del pavimento de los sectores de galería y sje plaza, fueron emitidos por el laboratorio "Control de Ensayos de Laboratorio en Coyhaique", CELAC, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	<p>Numeral 5.1 "Base granular e=10 cm. mínimo", de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual señala, en lo atinente, que</p> <p>"Los ensayos podrán ser ejecutados por cualquier laboratorio que se encuentre inscrito como Institución Oficial de Control Técnico, IOCT, en el rubro respectivo, en el registro del MINVU"; y lo indicado en el artículo 5.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada mediante el decreto N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señala en lo que interesa que, el control de calidad de los materiales deberá ser realizado por laboratorios de control técnico de calidad de construcción inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>	No aplica.
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	<p>En relación a lo descrito, la municipalidad adjuntó el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando, además, que de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, que asciende al monto de \$ 45.153.722.</p> <p>Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra serán derivadas a éste para su ejecución y respuesta, encargándose ensayo de hormigones endurecidos a laboratorio autorizado con cargo a la liquidación de la obra si fuera el caso.</p>			
	CONCLUSIÓN	<p>Dado que, en su respuesta, la municipalidad de Coyhaique no se refiere a las deficiencias en el control de la obra efectuado por la inspección técnica, al no verificar que la institución que elaboró los ensayos estuviera acreditada, corresponde mantener la objeción.</p> <p>En razón de lo anterior, dicha entidad deberá, en lo sucesivo, asegurarse que los ensayos de materiales que se realicen en las obras que ejecute, sean suscritos por laboratorios inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de</p>			

15



POR EL ORDEN Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		Vivienda y Urbanismo (MC)			
2.	Ensayos de calidad de materiales.	Se verifica si se efectuó la totalidad de los ensayos requeridos en el proyecto, si éstos cumplen las especificaciones establecidas en él, y si fueron realizados por un laboratorio autorizado.	No fueron habidos los ensayos de resistencia a la compresión de los hormigones ejecutados en la obra; a la vez, solo se advierten dos controles de densidad de terreno, efectuados en el sector de la galería y eje de plaza, por lo que no resulta posible verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del proyecto para hormigones, ni la compactación requerida para rellenos y bases de pavimentos de circulaciones, zona de máquinas, zona de juegos y mulicancha.	Numeral 5.1 "Base granular e=10 cm. mínimo", de las especificaciones técnicas del proyecto, sancionadas mediante el decreto alcaldicio N° 1.299, de 2017, de la Municipalidad de Coyhaique, el cual indica, en lo que atañe, que para el caso de compactación, se deberá realizar un ensayo de densidad "In Situ" por cada 500 m ² ; el Título Hormigón Estructural-Ejecución de las aludidas especificaciones técnicas, en cuanto a que el hormigón se controlará por su resistencia característica a la compresión, determinada en probetas cúbicas de 200 mm., de aristas, de acuerdo con LNV 79 y LNV 82, a los 28 días; el numeral 5.6 "Pavimento de hormigón e=0.08m.", de las mismas especificaciones, el que expresa, en lo que atañe, que la resistencia cúbica del hormigón a los 28 días será de 300 Kg/cm ² , a la compresión, y que se efectuarán dos controles de resistencia; y el principio de control consagrado en el artículo 3° de la sugerida ley N° 18.575.	No aplica.
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En relación a lo descrito, la municipalidad adjunta el decreto alcaldicio N° 578, de 25 de enero de 2019, que pone término anticipado al contrato, señalando además que, de ratificarse dicho decreto y liquidarse el contrato, las observaciones que tengan relación con la ejecución del proyecto se incorporarán en una nueva contratación, lo que se encontraría cubierto con el saldo en los estados de pago, equivalente a un 10% de la obra y a la garantía por fiel cumplimiento de contrato, estimado en un valor que asciende a \$ 45.153.722. Por otra parte, agrega que el contratista ha interpuesto un recurso de protección, el que de ser aceptado, permitirá que las observaciones de la obra serán derivadas a éste para su ejecución y respuesta, encargándose ensayo de hormigones endurecidos a laboratorio autorizado con cargo a la liquidación de la obra si fuera el caso.			
	CONCLUSIÓN	Atendido que la Entidad no aporta los ensayos requeridos, y que, conforme a la respuesta entregada, no consta que éstos fueran solicitados por la inspección técnica en su oportunidad al contratista, se estima pertinente mantener la observación. Por tanto, el municipio deberá, en adelante, verificar que se efectúe la totalidad de los ensayos requeridos para comprobar la calidad de las obras, en el momento en que éstas se ejecuten. (MC)			

16



POR EL ORDEN Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
		En atención a lo anterior, la Municipalidad de Coyhaique deberá incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse de cada caso, por no contar con la totalidad de los ensayos exigidos en los antecedentes técnicos de la obra, que permitan verificar el cumplimiento de la calidad de los materiales utilizados, haciendo presente que deberá remitirse a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final (C).			
3.	Modificación de contrato.	Se realizan aumentos de obras, disminuciones de obras, y se incorporan obras extraordinarias, producto de modificaciones al proyecto tras la detección de diferencias de niveles en el terreno. Se incorporan, además, partidas no consideradas inicialmente, que complementan los trabajos pactados. De este modo, el valor del contrato aumenta en \$ 29.939.656, otorgándose, además, un aumento de plazo de 60 días corridos. Esta modificación se encuentra sancionada mediante el decreto alcaldicio N° 5.774, de 17 de octubre de 2018, de la Municipalidad de Coyhaique.	No se advierten especificaciones técnicas de las obras extraordinarias incluidas en la modificación contractual efectuada, que permitan determinar el modo mediante el cual esas obras fueron realizadas, y verificar su correcta ejecución.	El principio de control consagrado en el artículo 3° de la referida ley N° 18.575; y el artículo 5° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, conforme al cual, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos.	No aplica.
	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sobre lo anterior, el municipio señala que las especificaciones técnicas estaban contenidas, en su mayoría, en los planos de la obra, o fueron extrapoladas de los precios unitarios o de la negociación realizada con el contratista, no obstante aquello, adjunta un resumen de las especificaciones técnicas de obras extraordinarias.			
	CONCLUSIÓN	Revisadas las especificaciones que aporta el municipio, es dable indicar que éstas están conformadas por un compilado de indicaciones extraídas de planimetrías, comunicaciones entre la inspección técnica y el contratista o precios unitarios entregados en su momento por éste, texto que se elabora para informar sobre las características técnicas de las nuevas partidas ejecutadas. Por consiguiente, tal documento ha sido generado externamente, y da cuenta de la falta de un texto con indicaciones técnicas realizadas por el municipio al momento de definir los cambios, tramitar la modificación y ejecutar las obras, por lo que corresponde mantener lo observado. En consideración a lo anterior, la municipalidad de Coyhaique deberá, en adelante, incluir entre los antecedentes que respalden las obras extraordinarias que incorpore a sus contratos, especificaciones técnicas de las nuevas partidas agregadas. (MC)			

17



POR EL ORDEN Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4.	Modificación de contrato.	Se realizan aumentos de obras, disminuciones de obras, y se incorporan obras extraordinarias, producto de modificaciones al proyecto tras la detección de diferencias de niveles en el terreno. Se incorporan, además, partidas no consideradas inicialmente, que complementan los trabajos pactados. De este modo, el valor del contrato aumenta en \$ 29.939.656, otorgándose, además, un aumento de plazo de 60 días corridos. Esta modificación se encuentra sancionada mediante el decreto alcaldicio N° 5.774, de 17 de octubre de 2018, de la Municipalidad de Coyhaique.	En los informes N°s 1 y 2, de 25 de junio de 2018 y 23 de julio del mismo año, respectivamente, elaborados por la inspección técnica de la obra, que respaldan la modificación de contrato efectuada, no se consigna el detalle ni la valorización de las partidas que se modifican, como tampoco los fundamentos para sus aumentos y disminuciones, y para las nuevas partidas incorporadas, información que tampoco se incluye en el contrato modificatorio o en el decreto que lo sanciona. Así, el detalle de las partidas y sus valores corresponderían a las que remite el contratista a la Directora de Obras Municipales en su "Informe modificación de obra plaza Angol".	El principio de control consagrado en el artículo 3° de la expresada ley N° 18.575; y el artículo 5° de la ley N° 19.880, conforme al cual, el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos.	No aplica.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		Respecto a la materia, la municipalidad de Coyhaique describe los anexos que forman parte del informe N° 1, que sirvieron de base para el aumento de las obras, añadiendo que el informe N° 2 de la ITO, contiene la culminación de las negociaciones del aumento y las disminuciones de dichas obras, adjuntando los anexos correspondientes a los aludidos informes. Por otra parte, explica los motivos de disminución de partidas correspondientes a los ítems 8.3.3. Portones batientes, 4.1 Muro de contención revestido en piedra laja, 4.2 Jardinería de piedra laja y 4.3 Basureros. Finalmente, indica que los antecedentes de la modificación del contrato fueron puestos a disposición de Gobierno Regional de Aysén para su evaluación, no existiendo observaciones de dichos documentos, por lo que se entendió que ellos resultaban suficientemente claros para ser sometidos a tramitación.			
CONCLUSIÓN		Revisados los antecedentes que entrega la Entidad, resulta importante señalar que la observación no se refiere a la pertinencia de la modificación efectuada, así como a la inclusión o disminución de partidas, dado que fue posible constatar su justificación en el libro de obras y en otros documentos que forman parte del archivo técnico del contrato; lo que se objeta es la falta de registro de sus fundamentos en el acto administrativo que sanciona los cambios y en los informes que los justifica, donde se describe de manera general la causal del aumento del valor del contrato, sin indicar que se incorporarán obras extraordinarias y que se disminuirán partidas, como tampoco la justificación y valoración para cada una de ellas. En atención a lo anterior, el municipio deberá, en adelante, procurar que los actos administrativos que aprueban modificaciones de sus contratos y los informes que los respaldan, den cuenta en su texto de manera explícita y suficiente, los motivos que justifican las variaciones de obras, de que ítemes se trata y su respectiva valorización. (MC)			

18



POR EL ORDEN Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. OTROS ASPECTOS ADVERTIDOS DURANTE LA FISCALIZACIÓN

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1.	Libro de obra.	Se verifica el correcto uso del libro de obras.	Se verificó que el libro de obras no contiene en su inicio, la información respecto a los profesionales que intervienen en la obra tales como arquitecto, calculista, e inspector técnico; a su vez, en los folios de dicho documento en general, no se individualiza a la persona que realiza las anotaciones.	Artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aprobada mediante el decreto N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual establece que en la caratula o al inicio del libro debe anotarse información respecto a arquitecto, calculista, entre otros, y que cuando las personas antes individualizadas efectúen alguna anotación, estas deberán quedar debidamente firmadas, fechadas y plenamente individualizado el nombre de la persona que las realiza.	No aplica.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		En relación a lo objetado, la municipalidad de Coyhaique indica que mediante el correo de fecha 31 de enero de 2019, solicitó al contratista el libro de obras para su complementación. A su vez, por la misma vía el 1 de febrero de 2019, la Directora de Obras de la citada municipalidad instruye a los funcionarios de la Unidad de Infraestructura sobre la materia.			
CONCLUSIÓN		Analizada la contestación de ese municipio, corresponde mencionar que la instrucción impartida por la aludida directora solo se refiere a la individualización de los profesionales al inicio del libro de obras, sin que se haga referencia a las anotaciones en los distintos folios del mismo; por lo anterior, y dado que las falencias en las anotaciones en el mencionado libro se refieren a hechos consolidados, se mantiene lo observado. En lo sucesivo, la Entidad deberá asegurar el estricto cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones. (MC)			

19



POR EL USO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que se haya establecido en cada caso, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Sobre aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, en el aludido anexo N° 2, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, deberán ser acreditadas y validadas por el Director de Control en ese municipio, lo que deberá remitirse a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018 conforme se establece en el oficio N° 14.100, de 2018, de la Contraloría General de la República.

Remítase el presente informe al Alcalde, Secretario Municipal y al Director de Control, todos ellos de la Municipalidad de Coyhaique.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN CÁRCAMO DÍAZ
Jefe de Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Aysén del
General Carlos Ibáñez del Campo

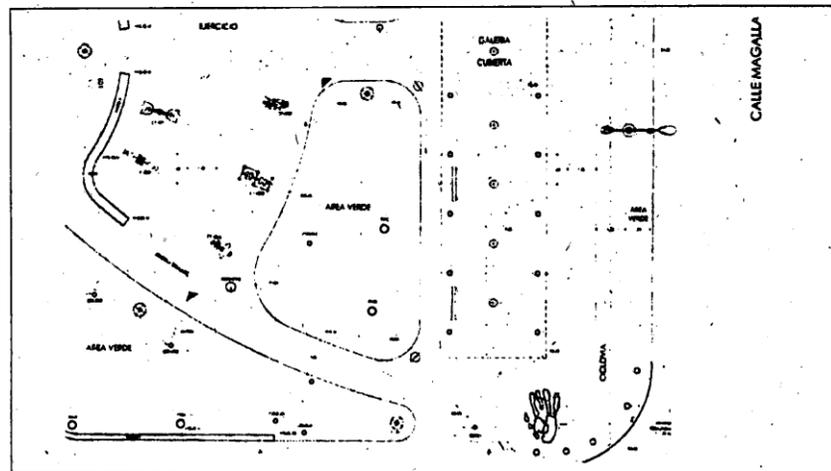


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

FOTOGRAFÍAS DE LAS VALIDACIONES EFECTUADAS EN TERRENO

Fecha: 6 de diciembre de 2018



Fotografía N° 1: Planta general del proyecto señala área destinada a ciclovia.



Fotografía N° 2: Área destinada a ciclovia sin demarcación.



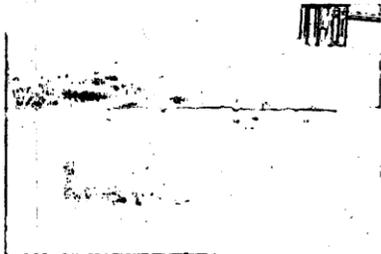
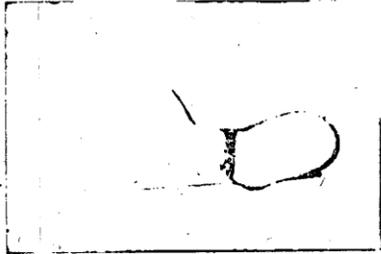
Fotografía N° 3: Disposición de piedras en el área superior de muro no se ajusta a planos.

Man.



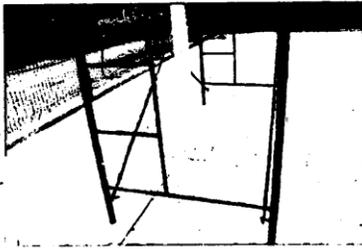
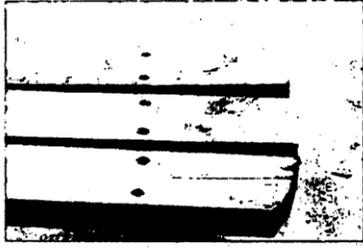
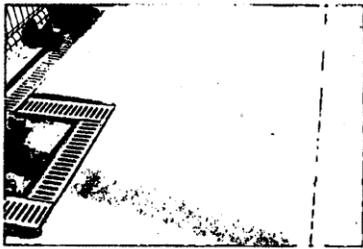
Por el Cuidado y Buen Uso
de los Recursos Públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	
Fotografía N° 4: Disposición de piedras en el área superior de muro no se ajusta a planos.	Fotografía N° 5: Deficiencias en la instalación de revestimiento de piedra laja.
	
Fotografía N° 6: Deficiencias en la instalación de revestimiento de piedra laja.	Fotografía N° 7: Deficiencias en la instalación de revestimiento de piedra laja.
	
Fotografía N° 8: Mosaicos ejecutados con separaciones entre piedras mayores a las especificadas.	Fotografía N° 9: Piezas de mosaico sin mortero entre sus juntas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

	
<p>Fotografía N° 10: Falta de sellos en juntas de pavimentos.</p>	<p>Fotografía N° 11: Falta de sellos en juntas de pavimentos.</p>
	
<p>Fotografía N° 12: Falta de lijado e impregnación de escaños.</p>	<p>Fotografía N° 13: Falta de lijado e impregnación de escaños.</p>
	
<p>Fotografía N° 14: Fisura en pavimento de canchía.</p>	<p>Fotografía N° 15: Falta de pintura de terminación en refuerzos metálicos.</p>

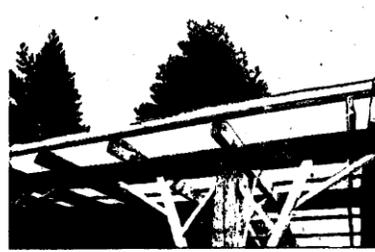


POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



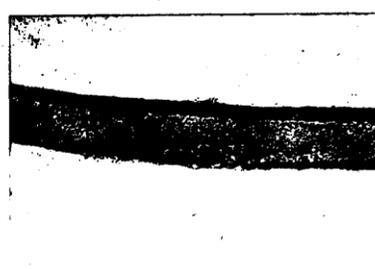
Fotografía N° 16: Falta de pintura de terminación en refuerzos metálicos.



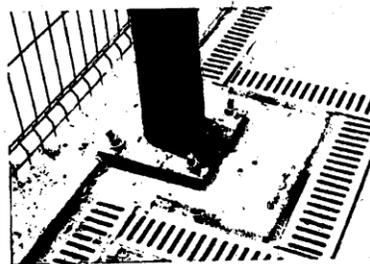
Fotografía N° 17: Cubierta de policarbonato con ondulaciones.



Fotografía N° 18: Cubierta de policarbonato con ondulaciones.



Fotografía N° 19: Segregación de hormigón de gradas.



Fotografía N° 20: Pernos de fijación de luminarias de multicancha.



Fotografía N° 21: Pernos de fijación de luminarias de multicancha.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 18, DE 2019.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
1.2.	4 Muros ornamentales; 4.1 Muro de contención revestido en piedra laja; 4.2 Jardineras revestidas en piedra laja; 4.3 Muros separadores de zonas.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del aludido recurso, el resultado de dicha medida, así como las acciones que se adopten para reinstalar las piezas de piedra laja conforme a los detalles señalados en los respectivos planos, o en su defecto, deberá remitir la aprobación de la instalación existente efectuada por el arquitecto proyectista.	MC: Medianamente Compleja			
1.3.	4 Muros ornamentales; 4.1 Muro de contención revestido en piedra laja; 4.2 Jardineras revestidas en piedra laja; 4.3 Muros separadores de zonas.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
1.4.	5.5 Pavimentos de piedra laja.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
1.5.	5.6 Pavimento de hormigón e=0,08 m.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones	MC: Medianamente Compleja			

25



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.				
1.6.	7.1.2 Eспаños Coyhaique 2.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
1.7.	5.6 Pavimento de hormigón e=0,08 m.; 8.2.1 Radier H-30 e=10 cm.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
1.8.	11.5.2 Estructura (Ramas) perfiles de acero.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
1.9.	11.6.3 Planchas de policarbonato e=6mm.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
1.10.	Gradas de hormigón; hormigón estructural; 5.6 Pavimento de hormigón e=0,08 m.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			

26



POR EL QUINTO Y SEXTO VÍO
DE LAS REQUISITORIAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE SERVICIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.11.	13.2.3 Luminaria modelo fuyo-3 con poste.	La Entidad deberá informar a esta Contraloría Regional en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la resolución del recurso interpuesto, tanto el resultado de dicha medida, como las acciones que se adopten para subsanar las deficiencias observadas.	MC: Medianamente Compleja			
II.2	Ensayes de calidad de materiales.	La municipalidad de Coyhaique deberá incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse de cada caso, por no contar con la totalidad de los ensayos exigidos en los antecedentes técnicos de la obra, que permitan verificar el cumplimiento de la calidad de los materiales utilizados, haciendo presente que deberá remitirse a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República, una copia del acto administrativo que así lo disponga, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.	C: Compleja			

AP
M

COYHAIQUE, 16 DE ABRIL DEL 2019.-

SEÑOR(S)

PRESENTE: *Patricio Adio*

De mi consideración:

DEYANIRA MARIOLA SILVA BARRIA, RUT. 18.470.445-5, domiciliada en Adolfo Valdebenito N. 3356 de la ciudad de Coyhaique, respetuosamente a Ud.(s), expone y solicita lo siguiente:

Que, con fecha 16 de Febrero del presente año, mi vivienda ubicada en calle Pob. Villa Cerro Divisadero , pasaje 1 N. 1136 de la ciudad de Coyhaique, sufrió un incendio en la cual se consumió en un 100%.

Desde ese momento he solicitado ayuda a las distintas instituciones tales como Gobernación e Intendencia para poder levantar nuevamente la vivienda, pero lamentablemente en ambas Instituciones ya llevamos dos meses y no hemos conseguido ayuda suficiente para poder lograr el objetivo que es levantar la vivienda para posteriormente poder de apoco habilitar y habitar.

Pongo en su conocimiento que la gobernación solamente puede apoyar con 20 planchas de volcánita para el cielo raso y nada más. Intendencia por su parte no tiene fondos.

Como es de su conocimiento levantar una vivienda no solo se puede hacer con volcánita si no que también necesitamos madera, planchas de terciado, lana de vidrio, pintura, puertas, ventanas, etc.

Por lo que acudo a su persona con el propósito de que Ud. Como parte de las autoridades de nuestra región pueda aportar con un granito de arena para poder levantar mi casa ya que por ahora estoy arrendando con mis dos hijos y me urge volver pronto a mi vivienda.

Hago un pequeño alcance para su conocimiento la vivienda se quemó por una falla eléctrica y para ello adjunto el certificado de Bomberos. Siendo que es una vivienda que tiene apenas 4 años y ocho meses.-

Esperando respuesta favorable a la presente

ATENTAMENTE,

DEYANIRA MARIOLA SILVA BARRIA

RUT. 18.470.445-5

CEL. 946733195

CEL. 984315445

Para : Don Alejandro Huala Canuman

Alcalde Ilustre municipalidad de Coyhaique y consejo municipal en pleno

Señores concejales/as : (Patricio Adio Ojeda, Ricardo Cantin Beyer, Franklin Hernandez de Rays,
Ximena Carrasco Hauenstein, Hernan Rios Saldivia y Giorgina Calisto V.)

Después de saludarlos muy cordialmente, comentarles que tuvimos una reunión habitacional para mejoramiento y casa propia, con noticias que alegran algunos y enojan a otros ya que se hablaron varios temas, que nos afectan como localidad, Balmaceda crecerá con el desarrollo de 2 poblaciones una local con 60 aprox. de beneficiarios y otra población que viene de Coyhaique con 50 familias más...o sea calculando una población de 110 casa....Ahora me pregunto como haremos si nuestro pueblo está abandonado por nuestras autoridades municipales, estamos cayendo a pedazos y nadie se quiere comprometer con nuestro desarrollo, es por eso que **BALMACEDA dice BASTA!!!!!!!!!!!!** es hora que nos escuchen nuestras demandas la persona que tiene el deber de escucharnos nuestro Alcalde don Alejandro Huala, que Balmaceda ya se cansó de esperar, queremos soluciones a corto y largo plazo pero soluciones ya a la problemática que con el abandono de la municipalidad con el tiempo se han ido sumando y sumando. Por ejemplo:

- 1.- conexión de la población viento sur a la red de alcantarillado.
- 2.- refacción o nueva construcción de gimnasio, museo y casa de la comunidad.
- 3.-una sala de máquina para carro bombero que estará a la intemperie por no contar con un espacio donde guardarlo.
- 4.-mini gimnasio o sala múltiple para la escuela José Antolin silva ormeño.
- 5.- pavimentación de calles faltantes en la localidad
- 6.- reparación de veredas en pésimas condiciones.
- 7.- mantenimiento de estructura de nuestras plazas.
- 8.-una subvención más comprometida con el comedor de nuestros adultos mayores.
- 9.- gestionar con autoridades competentes, mas paramédico, ambulancia, y nuevo vehiculo policial para Balmaceda.

Sr Alcalde Balmaceda. Necesita una reunión de consejo y su compromiso de que Balmaceda es y esta dentro del plano regulador de la region de Aysen, y dependemos del municipio que usted preside.

Los vecinos están levantando la voz y necesitan ser escuchados, espero que esta carta que enviare, cuenten con una respuesta de día y hora de reunión a la brevedad.

ATTE.

Angelica Cifuentes

Presidenta Junta de vecinos N° 13 Balmaceda

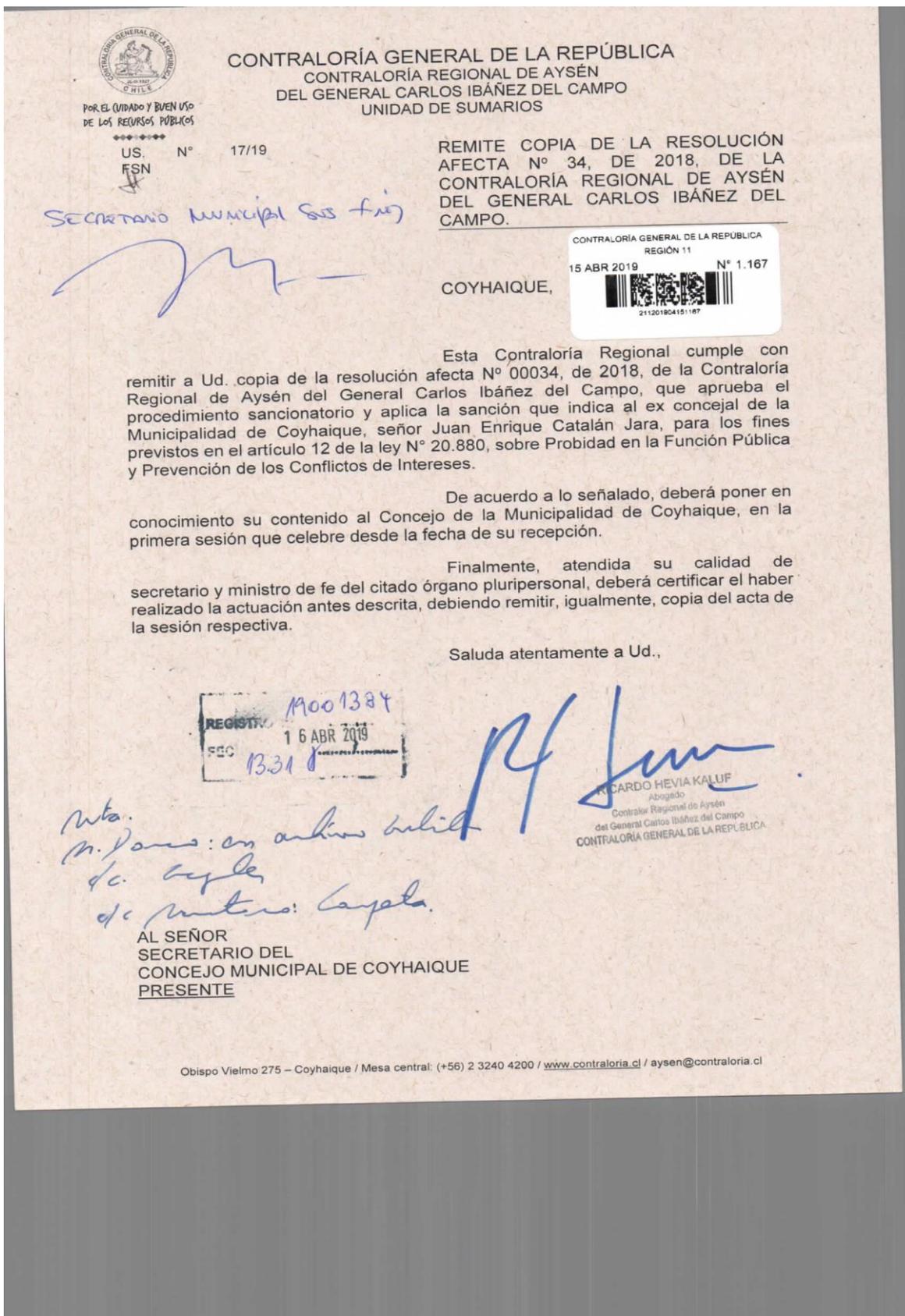
CEL : 979839030 correo : angecifu@gmail.com





CORRESPONDENCIA EXTERNA:

Número Documento : Folio N° 19001384 de fecha 16-04-2019.
De : Ricardo Hevia Caluf
 Contralor Regional de Aysén.
A : Sr. Secretario del Concejo Municipal de Coyhaique.
Materia : Remite resolución que aprueba procedimiento sancionatorio al Ex Concejel Sr. Juna Catalán Jara.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 UNIDAD DE SUMARIOS

INGRESADO
 04 ENE. 2019
 CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Afecta N° PD00034
 COYHAIQUE, 10-12-2018

APRUEBA PROCEDIMIENTO SAN-
 CIONATORIO Y APLICA MEDIDA A EX
 CONCEJAL QUE INDICA

VISTOS:

1. La resolución exenta N° PD00488, de 20 de agosto de 2018, de esta Contraloría Regional, que ordenó incoar procedimiento sancionatorio designando a Francisco Javier Sanhueza Núñez, como fiscal instructor del referido procedimiento disciplinario.
2. La resolución exenta N° PD00778, de 2018, de esta Contraloría Regional, que aprobó el presente procedimiento sancionatorio y aplica la multa que ahí se indica.
3. Lo ordenado en los artículos 11 de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y 32 de su Reglamento, decreto N° 2, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante resolución exenta N° PD00778, de 2018, de esta Contraloría Regional, se aprobó el procedimiento sancionatorio y se resolvió aplicar una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales a don Juan Enrique Catalán Jara, ex concejal de la Municipalidad de Coyhaique.
- II. Que, transcurrido el plazo desde que fue notificado el inculpado, éste no interpuso en contra de la citada resolución los recursos de reposición y jerárquico a que tenía derecho, según consta en el expediente.
- III. El Contralor Regional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Aplicar a don Juan Enrique Catalán Jara, cédula de identidad N° 13.160.111-5, ex concejal de la Municipalidad de Coyhaique, una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

TOMADO RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 ENE 2019
 CONTRALOR REGIONAL (S)
 DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000014502	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF CONTRALOR REGIONAL	10-12-2018	1 / 1



CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Número Documento : **Oficio N° 910 de fecha 09-04-2019.**
De : Alejandro Huala Canumán
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A : Sr. Nelson Quinteros Fuentes
Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización.
Materia : invita participar junto a Seremi de vivienda, en próxima Sesión de Concejo Municipal de fecha 17.04.2019.

Número Documento : **Oficio N° 916 de fecha 10-04-2019.**
De : Alejandro Huala Canumán
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A : Sr. Patricio Bastias Mora.
Director Regional Sernatur, Región de Aysén.
Materia : invita participar en próxima Sesión de Concejo Municipal de fecha 17.04.2019.

Número Documento : **Oficio N° 917 de fecha 10-04-2019.**
De : Alejandro Huala Canumán
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
A : Sr. Claudio Correa Barahona
Director Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas.
Materia : invita participar en próxima Sesión de Concejo Municipal de fecha 17.04.2019.

COYHAIQUE MUNICIPALIDAD

ORD. : N° 910 /

ANT. : Oficio N° 727 de fecha 18-03-2019 de la Municipalidad de Coyhaique, Oficio N° 242 de fecha 28.03.2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Sesión Ord. N°86 de fecha Lunes 08.04.2019, del Concejo Municipal.

MAT. : Solicita asistencia y participación a la exposición de la Seremi de Vivienda en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal el día miércoles 17-04-2019

COYHAIQUE; 09 ABR 2019

DE : ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A : SR. NELSON QUINTEROS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE AYSÉN

Junto con saludarle, teniendo presente la solicitud hecha a la Seremi de Vivienda y Urbanismo mediante Oficio N° 727, mencionado en antecedentes, del cual se recibió como respuesta el Oficio N° 242, confirmando su asistencia para el día Miércoles 17 de abril de 2019 a las 15:00 hrs. en sala de Concejo Municipal, a Sesión Ordinaria N°87, y la manifestación e interés del Concejo en Sesión Ordinaria N° 86 realizada con fecha lunes 08.04.2019, solicitando abordar la temática relativa a la eventual ubicación de inmuebles destinados a comités de vivienda de Coyhaique, en el sector rural de la comuna, tales como Balmaceda y Villa Frei, y siendo este último, tema de su competencia y conocimiento, es que se le solicita tenga a bien participar en dicha sesión a fin de entregar información al respecto.

Sin más, y a la espera de contar con su presencia junto a la Seremi de Vivienda, se despide cordialmente,

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

DAD/rcv
DISTRIBUCION:
- Seremi Región de Aysén.
- Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén.
- Of. De Concejales
- Oficina de Partes

L. Municipalidad de Coyhaique - Secretaría Municipal - Francisco Bilbao 357 - 072675101 www.coyhaique.cl



ORD. : N° 916 /
 ANT. : Sesión Ord.N°86 de fecha 08.04.2019 del Concejo Municipal
 MAT. : Solicita su asistencia a Próxima Sesión de Concejo Municipal.
 COYHAIQUE: 10 ABR 2019

DE : ALEJANDRO HUALA CANUMAN
 ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
 A : PATRICIO BASTÍAS MORA
 DIRECTOR REGIONAL DE SERNATUR, REGION DE AYSÉN.

1. Ha generado una profunda preocupación el anuncio realizado en la sesión de la mesa pública privada de turismo, realizada el pasado viernes 08 de Abril del presente año en dependencias del Gobierno Regional, relativo a que dentro del proyecto de miradores de la región de Aysén, se priorizarán 3 de ellos, de los cuales ninguno pertenece a la comuna de Coyhaique. La preocupación se fundamenta en que dicho proyecto se ha esperado por un largo tiempo, y se anunció ante el Concejo Municipal, con la certeza que sería ejecutado próximamente.
2. Respecto de lo señalado se solicita efectuar presentación ante el Concejo Municipal de Coyhaique a objeto de informar respecto de las causas por las que se adoptó la decisión de no incorporación de la comuna de Coyhaique en esta iniciativa. Se solicita adicionalmente informar los mecanismos a objeto de reponer a la brevedad la misma fuente de financiamiento inicial o eventualmente considerar una fuente adicional, toda vez que el proyecto reviste especial importancia para la comuna de Coyhaique, dado que dichos Miradores se han incorporado a la planificación del turismo en la comuna.
3. Por lo expuesto, dicha presentación solicitada, se espera pueda ser efectuada en la Próxima Sesión de Concejo Municipal, a realizarse el día Miércoles 17 de Abril de 2019, a las 15:00 Hrs., en Sala de Concejo Municipal, ubicada en calle Fco. Bilbao N° 357, 3 piso.

Lo anterior, por acuerdo del Concejo Municipal.

Esperando contar con su presencia, le saluda cordialmente,



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
 ALCALDE

[Handwritten initials]

OAD/rev
 DISTRIBUCION:
 - Dirección Regional de SERNATUR.
 - Of. De Concejales
 - Oficina de Partes



ORD. : N° 917 /
 ANT. : Sesión Ord.N°86 de fecha 08.04.2019 del Concejo Municipal
 MAT. : Solicita su asistencia a Próxima Sesión de Concejo Municipal.
 COYHAIQUE: 10 ABR 2019

DE : ALEJANDRO HUALA CANUMAN
 ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
 A : CLAUDIO CORREA SARAHONA
 DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, REGION DE AYSÉN.

1. Ha generado una profunda preocupación el anuncio realizado en la sesión de la mesa pública privada de turismo, realizada el pasado viernes 08 de Abril del presente año en dependencias del Gobierno Regional, relativo a que dentro del proyecto de miradores de la región de Aysén, se priorizarán 3 de ellos, de los cuales ninguno pertenece a la comuna de Coyhaique. La preocupación se fundamenta en que dicho proyecto se ha esperado por un largo tiempo, y se anunció ante el Concejo Municipal, con la certeza que sería ejecutado próximamente.
2. Respecto de lo señalado se solicita efectuar presentación ante el Concejo Municipal de Coyhaique a objeto de informar respecto de las causas por las que se adoptó la decisión de no incorporación de la comuna de Coyhaique en esta iniciativa. Se solicita adicionalmente informar los mecanismos a objeto de reponer a la brevedad la misma fuente de financiamiento inicial o eventualmente considerar una fuente adicional, toda vez que el proyecto reviste especial importancia para la comuna de Coyhaique, dado que dichos Miradores se han incorporado a la planificación del turismo en la comuna.
3. Por lo expuesto, dicha presentación solicitada, se espera pueda ser efectuada en la Próxima Sesión de Concejo Municipal, a realizarse el día Miércoles 17 de Abril de 2019, a las 15:00 Hrs., en Sala de Concejo Municipal, ubicada en calle Fco. Bilbao N° 357, 3 piso.

Lo anterior, por acuerdo del Concejo Municipal.

Esperando contar con su presencia, le saluda cordialmente,



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
 ALCALDE

[Handwritten initials]

OAD/rev
 DISTRIBUCION:
 - Dirección de Arquitectura, MOP.
 - Of. De Concejales
 - Oficina de Partes



Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Indica que llega una solicitud que es un desafío para la sociedad, especialmente para la comuna de Coyhaique y la Municipalidad, es la solicitud de un ex y excelente funcionario, excelente ciudadano y excelente artista don Carlos Bello Durán, cree que si no se le ha entregado un reconocimiento, hoy, hay que escucharlo ya que aún jubilado deja bien puesto el nombre de Chile en la República Argentina, en los eventos culturales que hay en toda la región de Aysén, cree que merece se le escuche y se le aporte como solicita y mucho más, ya que indica que le parece, que ésta es la instancia de apoyarlo.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Señala que comparte en un “105% las palabras del Concejal señor Franklin Hernández”, que le consta todo lo que ha hecho por su carrera, señala estar dispuesto apoyarlo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Se adhiere a las palabras de los Concejales, señala que hay que orientarlo para poder obtener el recurso que está solicitando para su nuevo trabajo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Apoya las palabras de los Concejales.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que el apoyo es unánime y hay que ver como Administración como cooperarle para su proyecto.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que escribe el señor Rodrigo Aguilera, Presidente de Concejo Consejo Regional de Pesca Recreativa, se habló en su momento con la Cámara de la Construcción que entregaron el apoyo al Municipio para aunar esfuerzos por el tema de los áridos del Rio Simpson, se llegó finalmente a un acuerdo para el trabajo en distintos sectores, solicitan concretar estos acuerdos con el Concejo y la Municipalidad con el objetivo de convertir esto en una Ordenanza Municipal o sociabilizarlo.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico:

Respecto de esto, indica que ellos forman parte con la Cámara Chilena de la Construcción junto con el Municipio de la mesa que se está trabajando desde el año pasado, efectivamente hay un acuerdo de varios actores y están solicitando que esto se pueda ver reflejado en la ordenanza.

Informa que hay reunión la próxima semana con la mesa para discutir varios temas, la ordenanza es la última parte del trabajo, el zonal de pesca se incorporó cuando la mesa ya venía trabajando hace bastante tiempo, indica que dentro de los acuerdos originales en primer lugar era establecer un manual de buenas prácticas en materia de extracción de áridos, situación que ya está terminada, en segundo lugar estaba la creación de la ventanilla virtual para agilizar la tramitación de los permisos para la extracción de áridos, situación que está ad portas de terminarse y cuando todo esté listo se trabajará recién en la ordenanza, explica que informa, para que se sepa que esta es la etapa en la que se está actualmente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Le llama la atención una carta de la Subcomisaría respecto de El Blanco donde solicitan señalética en la Escuela de Valle Simpson, sector donde está el Jardín Infantil.

Además le llama la atención la carta del señor Patricio Bastías Mora, Director Regional de Turismo de la Región de Aysén donde pide venir al Concejo, a la presentación del Proyecto Miradores de Aysén.

Indica que la Contraloría remite el informe final donde indica observaciones en la materialidad o el fin del trabajo de la Plaza Angol, para que alguien en el próximo Concejo pueda contar en qué consisten ya que más bien son términos técnicos que como Concejal desconocen.

Por último lo que indica un documento de Contraloría, respecto del procedimiento sancionatorio al ex Concejal Juan Catalán.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico:

Entiende por lo que dice el documento que es porque no hizo la declaración de intereses.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Solicita que se explique respecto de una carta que hizo llegar la Sra. Ana Medina España, contador auditor de la Universidad de la Frontera, donde da a conocer que su despido, que le parece fue injustificado y que la Contraloría se pronunció en su momento indicando que si despido era injustificado.

Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director Jurídico:

Indica que es un juicio que está vigente, era una funcionaria de la Dirección de Educación a quien se le inició un sumario administrativo por la recepción de leña verde del Jardín Aiken Yemel, a propósito de la denuncia que hacen los funcionarios y los dirigentes de la asociación. Informa que, se le desvinculó por el código del trabajo y ella presenta una demanda laboral, indicando que el despido era injustificado, en primera instancia el tribunal lo declaró así, luego de eso se presentó el recurso de nulidad laboral que fue rechazado en la Corte y hoy se está tramitando un recurso que se llama de unificación de jurisprudencia ante la Corte Suprema, en consecuencia la causa está vigente.

4. SOMETIMIENTO DE ACTAS: ORD. 85 y 86.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Consulta si hay observaciones respecto del acta Ordinaria N°85.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que fueron testigos de la amenaza de una pobladora respecto de la votación negativa del kiosco por los dichos dentro del Concejo anterior, cuyo audio no le llegaba a su poder, en vista y considerando que la señora supuestamente pondrá una demanda en su contra, felicita a la funcionaria y al Secretario Municipal que hacen transcripción y redacción del Acta del Concejo, sin tener a veces el audio completo, señala que en puntos varios hará una petición al respecto.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete al acta N° 85, se aprueba sin enmienda.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Consulta si hay observaciones respecto del acta Ordinaria N° 86.

Somete al acta N° 86, se aprueba sin enmienda.

5. CUENTA DEL SR. ALCALDE.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al Alcalde (S) señor Orlando Alvarado.

Señor Orlando Alvarado, Alcalde (S):

Indica que han solicitado desde el DEM se incorpore un punto respecto de la ley de incentivo al retiro para los docentes, dentro del proceso 2017, este debe ser sometido para acuerdo de Concejo.



Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Solicita la anuencia para incorporar el punto en tabla.

El Concejo accede.

5.1 ANTICIPO DE SUBVENCIÓN.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra.

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Saluda a los presentes, señala que por mandato y requerimiento de su jefe directo viene para hacer una presentación, que se vincula principalmente con solicitar la autorización, para requerir un anticipo de subvención para los docentes que están próximos a iniciar el proceso de retiro del sistema y que han cumplido con los requisitos.

Indica que este no es un tema nuevo y que se viene año a año a presentar el mismo trámite.

Expone informe N° 10, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta ¿Cuánto tiempo llevan estos docentes esperando?

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Señala que llevan esperando 3 años, los últimos docentes con los que se pudo terminar el proceso de pago de incentivo fue en diciembre del año 2018, entiende que se demoró por los cambios de administración, estaba todo listo y faltaba la resolución del Ministerio y faltaba el traspaso de fondos, esto no ocurrió, hubo algunas diferencias, finalmente el 31 de diciembre se depositaron finalmente los montos correspondientes a los últimos 11 docentes que se pudieron ir el 17 de enero del año 2019.

Indica que han tenido algunas presentaciones a Contraloría que se vinculan a como se hacen los cálculos, a los tiempos que se demora el resultado, el Ministerio establece los criterios.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta ¿a quién se devuelve las 144 cuotas?

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Indica que al momento de traspasar la subvención el Ministerio descuenta el monto equivalente a los 87.894.172, indica que no se debe olvidar que esta presentación corresponde al proceso 2017 en adelante.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta si los docentes ¿jubilan por edad o por situaciones equis?

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Indica que hay varios factores, teniendo como base la edad fundamentalmente como principal criterio.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala si este listado de 7 docentes, está en conformidad a la ley 20.976, pregunta ¿a qué se debe la baja de los beneficiados?

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

De acuerdo a su experiencia, indica que en otros Municipios puede haber docentes que están en situaciones más desmejoradas que en Coyhaique, es lo que quiere creer, no sabe si hay otro elemento.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que lo pregunta porque en la correspondencia hay una carta enviada por el señor Alcalde al Subsecretario de Educación, que según lo que establece la ley 20.501 manda el listado de los 7 docentes, pero ¿es para solicitar el recurso o da por hecho que ya está?

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Indica que este tiene que ver con un tema de voluntariedad, se envía el listado con los profesores que ha aceptado las condiciones para el retiro, puede pasar que algunos se arrepientan en el camino, pero este ya es el definitivo y se hace efectivo una vez que se reciba el cheque.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Pregunta, si ¿sólo pueden acceder colegios municipales subvencionados o solo particulares?

Agrega que tiene entendido que la bonificación del incentivo al retiro termina el año 2024.

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Indica que el estatuto docente y este tipo de leyes son aplicables solamente a los DAEM y DEM es decir solo a la educación municipal.

Señala que en esta dinámica de un poco comprometer al docente y convencer al docente han tenido que llegar a los establecimientos y conversar con ellos e indicarles que esta es la posibilidad.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Señala que en este informe solo se ve lo legal, pregunta ¿por qué no hay un incentivo adicional?

Señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal:

Indica que finalmente lo que se le está entregando al docente es un aporte del Municipio ya que finalmente es el Municipio, la entidad que debe pagar posteriormente esos montos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 10/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento respecto de la Solicitud de Anticipo de Subvención por Retiro Voluntario, según Minuta Explicativa N° 7, expuesto por el señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal, la cual a la letra señala:



MINUTA EXPLICATIVA N° 7

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada por el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Municipal:

“En el marco de la Ley 20.976 que permite e incentiva a los profesionales de la educación, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario, bajo la cual, este año salieron llamados a retiro siete (7) docentes de nuestra comuna, para lo cual, y de acuerdo a la normativa vigente, es necesario presentar a la Ministerio de Educación todos los antecedentes que acrediten el vínculo laboral de los docentes, además de un Acta de Acuerdo del Consejo Municipal de Solicitud de Anticipo de Subvención. ”

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR: solicitud de Anticipo de Subvención por un monto de \$87.894.172, según la ficha de solicitud que a continuación se inserta:

MINUTA EXPLICATIVA N°7

R.B.D.	dv	Nombre	R.U.N.	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Edad	Hrs Contrato	Última Remuneración Devengada	Número de Meses (tope 11)	Total Pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario	Total Bonificación por Retiro
8352	6	ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	6,790,587	3	LEVICÁN	GÓMEZ	SERGIO DEL CARMEN	67	44	2,008,765	11	22,096,415	1,065,821	23,162,236
8346	1	ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	6,653,634	3	SANDOVAL	VARGAS	MARIO ALFREDO	67	44	1,821,511	11	20,036,621	3,125,615	23,162,236
8345	3	LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	7,950,175	1	SALDIVIA	CÁRDENAS	MARIA ETELVINA	63	36	1,440,421	11	15,844,631	6,691,599	22,536,230
8352	6	ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	6,458,435	9	ALVAREZ	SANTANA	ORLANDO AGUSTÍN	67	38	1,371,405	11	15,085,455	8,076,781	23,162,236
8348	8	ESCUELA BAQUEDANO	6,438,726	K	PINUER	BERROCAL	AMERICA	63	38	1,368,240	11	15,050,640	8,111,596	23,162,236
8348	8	ESCUELA BAQUEDANO	8,202,672	K	CERDA	VALLE	NORMA MARGARITA	62	35	1,295,502	11	14,250,522	7,659,701	21,910,223
8353	4	ESCUELA NIEVES DEL SUR	5,624,959	1	BAEZA	POVEDA	JOSÉ LUIS	67	33	1,347,995	11	14,827,945	5,830,265	20,658,210

Monto Total con cargo del Sostenedor: \$117.192.229.-

Aporte complementario Fiscal: \$29.298.057.-

Anticipo de Subvención: \$87.894.172.-

Número de meses para devolución anticipo: 144



El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

6. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al Concejo.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejel:
Señala que participó en la inauguración del año académico de la Universidad Austral de Chile y la semana pasada en la Universidad de Aysén.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejel:
Informa que participó en el lanzamiento de la calefacción eléctrica el día 05 de abril, se dieron a conocer los detalles técnicos de esta modalidad de calefacción, señala que será una buena posibilidad de ahorro para los vecinos, esto está disponible en Edelayen.

Expresa que participó en la Población Quinta Burgos en una reunión donde le dieron a conocer a los vecinos que habría un cambio a la ley para conformarse como Junta de Vecinos.

7. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, INCISO SÉPTIMO LEY N° 18.695.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Indica que está el informe en cada una de las carpetas, con los actos administrativos que corresponden y antecedentes.

Contraloría

Número de Decreto 456/01-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO456_CONTRATOGILDAALTAMIRANO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Gilda Evelyn Altamirano Trujillo, para fortalecer unidad de Gestión de Información de Proceso de Elaboración e implementación Ley 20.922 y 21.135, y otros que la jefatura encomiende, en el Departamento de Administración y Finanzas y Recursos Humanos.

Número de Decreto 472/04-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO472_APRUEBACONTRATOALEJANDROLEVICOY.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a don Alejandro Andrés Levicoy Uribe, para desempeñarse como Monitor Deportivo FAEP en Diversos Establecimientos Educativos.

Número de Decreto **473/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO473_APRUEBACO_NTRATOPRESTACIONDESERVICIOSJUANFERNANDEZ.pdf

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a don Juan Eduardo Fernández Barril, para desempeñarse como Monitor de Música FAEP en Diversos Establecimientos Educativos

Número de Decreto **475/05-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO475_DEJASINEFEC_TOD.A254QUEDESTINAADOCENTESALADINOANTRILLO.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a don Saladino Antrillao García, para realizar labores de Docente en la Escuela Baquedano.

Número de Decreto **483/05-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO483_APRUEBAMO_DCONTRATONICOLASGONZALEZ.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a don Nicolás Alexis Gonzalez Dumuihual, para realizar labores de Asistente de Aula en el Colegio Pedro Quintana Mansilla.

Número de Decreto **485/05-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO485_APRUEBAMO_DCONTRATOMARIAVIDAL.pdf

Referencia : : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Maria Soledad Vidal Vidal, para desempeñar labores como Técnico Educación Especial, en la Escuela Diferencial España

Número de Decreto **486/05-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO486_APRUEBACO_NTRATOCLAUDIAPINILLA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Claudia Belén Pinilla Guentelican, para desempeñar labor de Auxiliar de Párvulos, en el Colegio Nieves del Sur.

Número de Decreto **487/08-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO487_APRUEBACO_NTRATOHONORARIOSMARIACONDE.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Claudia Belén Pinilla Guentelican, para desempeñar labor de Auxiliar de Párvulos, en el Colegio Nieves del Sur.

Número de Decreto **489/08-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO489_APRUEBACO_NTRATOPAMELARUIZ.pdf

Referencia Aprueba Contrato de Trabajo a doña Pamela Andrea Ruiz Antiñirre, para desempeñar labores de Apoyo Administrativo en Finanzas de la Dirección de Educación municipal.

Número de Decreto **491/09-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO491_NOMBRAEN_CALIDADDEFUNCIONDOCENTEPAZFOITZICHYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de docente a doña Paz Foitzich Sandoval y Otra, en el Colegio Educativo de Valle Simpson.

Número de Decreto **492/09-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO492_NOMBRAEN_CALIDADDECONTRATASALADINOANTRILLO.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en función de docente al Sr. Saladino Antrillao García y Otros, en el establecimiento educacional de Valle Simpson.



Número de Decreto **493/09-04-2019**

<http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO493NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMARIAJOSERAMIREZ.pdf>

Referencia : Nombra en calidad de contrata en función de docente a Doña Maria José Ramírez Ramírez y Otras, en el establecimiento educacional de Valle Simpson

Número de Decreto **494/09-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO494_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAPAZFOITZICHYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en función de docente a Doña Paz Foitzich Sandoval y Otros, en el establecimiento educacional de Valle Simpson

Número de Decreto **495/09-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO495_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAVIVIANAOGALDE.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en función de docente a Doña Viviana Ogalde Ogalde y Otros, en el establecimiento educacional Nieves del Sur.

Número de Decreto **496/09-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO496_APRUEBACONTRATODOCENTEANGELICALLAIPEN.pdf

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Angélica de Lourdes Llaipen Mariman P.I.B., DEL Dirección de Educación Municipal de Coyhaique.

Número de Decreto **500/10-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO500_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMABELGOMEZ.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función de docente a la Sra. Mabel Gomez Cardenas, en el establecimiento Educacional Nieves del Sur

Número de Decreto **501/11-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO501_APRUEBACIONTRATACIONDESERVICIOSDANIELACARRASCO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Daniela Carrasco Melehuechun, para desempeñar labor de Jefatura y Dirección de la Farmacia Popular Patagona.

Número de Decreto **507/11-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO507_APRUEBATERMINODERELACIONLABORALDOCENTEANGELICALLAIPEN.pdf

Referencia : Aprueba Termino de relación laboral de doña Angélica de Lourdes Llaipen Mariman,, para desempeñar labores de apoyo en la Planificación del Programa Intercultural Bilingüe en la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto **508/11-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO508_APRUEBACIONTRATODOCENTEANGELICALLAIPEN.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Angélica de Lourdes Llaipen Mariman, para desempeñar labor de docente en la Escuela República Argentina, por el programa SEP.

Número de Decreto **509/11-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO509_APRUEBAMO_DCONTRATOJESSUCAALVAREZ.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de Trabajo a Doña Jessica Alejandra Álvarez Cardenas, para desempeñarse como apoyo profesional de Finanzas en la Dirección de Educación municipal.

Número de Decreto 511/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO511_APRUEBACONTRATOJOSEMARIN.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Don José Humberto Marín Leiva, como apoyo profesional en la Dirección de Educación Municipal.

Número de Decreto 512/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO512_APRUEBAMODCONTRATOFELINDOOSSES.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de Trabajo a Don Felindo Eduardo Osses Cadin, para desempeñarse como monitor de Orquesta en el Colegio Pedro Quintana Mansilla, Por el programa SEP.

Número de Decreto 513/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO513_APRUEBACONTRATOPAULINAYA%c3%91EZ.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Paulina Nicole Yáñez Pérez, para desempeñarse como Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Baquedano.

Número de Decreto 514/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO514_APRUEBACONTRATOVALENTINAHERNANDEZ.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Valentina Isabel del Pilar Hernández Montes, para desempeñarse como Monitora de Violincello y Contrabajo, en el Liceo República Argentina.

Número de Decreto 515/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO515_APRUEBATERMINORELACIONLABORALELISAVALENCIA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Elisa Alejandra Valencia Quiñel, para desempeñarse como Monitora de Folclore, en Liceo República Argentina, por el Programa SEP.

Número de Decreto 516/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO516_APRUEBACONTRATOELISAVALENCIA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Elisa Alejandra Valencia Quiñel, para desempeñarse como Monitora de Folclore, en Liceo República Argentina.

Número de Decreto 517/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO517_APRUEBAMODCONTRATOMARCOCARCAMOCARCAMO.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de Trabajo a Don Marco Antonio Carcamo Carcamo, para desempeñar labor de Monitor Deportivo en el Liceo República Argentina.

Número de Decreto 518/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO518_APRUEBAMODCONTRATOLAURALOZADA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Laura Beatriz Lozada Gonzalez, para desempeñarse como Monitora de Cuerdas, en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.



Número de Decreto **519/12-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO519_APRUEBAMO_DCONTRATOCAMILAPE%c3%91A.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de contrato de Trabajo a Doña Camila del Pilar Peña Alvarado, para desempeñar labor como Monitora de Violín , en la Escuela Pedro Quintana Mansilla, por el Programa SEP.

Número de Decreto **520/12-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO520_APRUEBACO_NTRATOLAURALOZADA.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Laura Beatriz Lozada Gonzalez, para desempeñarse como Monitora de Orquesta, en la Dirección de Educación Municipal

Número de Decreto **521/12-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/04%20abril/DTO521_APRUEBACO_NTRATOKARENZENTENO.pdf

Referencia : Aprueba contrato de Trabajo a Doña Karen Cecilia Zenteno Barrera, como Reemplazo de Asistente de Aula, en el Colegio Baquedano.

Municipal:

Número de Decreto **1953/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1953_AUTORIZATRATODIRECTOVIDRIERIACHILIWILLY.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de vidrios realizada por la Oficina del Adulto Mayor, al Proveedor Sres. Vidriería Chili Willy, por un monto de \$84.599 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1954/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1954_AUTORIZATRATODIRECTOAUTOMATICAYREGULACIONSA.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para el recambio e instalación de Lámparas Led en calles de la Ciudad de Coyhaique, al proveedor Sres. Automática y Regulación S.A, por un monto de \$485.9001 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1955/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1955_AUTORIZATRATODIRECTODANIELPOBLETE.pdf

Referencia : Autoriza compra de Pellet para la Oficina de OPD Municipal al proveedor Sr. Daniel Poblete Tapia, por un monto de \$ 291.312 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1956/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1956_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de materiales de calefacción para el Programa de OPD Municipal. Al proveedor Sres. SODIMAC S.A, por un monto de 469.950 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1957/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1957_AUTORIZATRATODIRECTODARIOFIGUEROA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de traslado de Adultos Mayores Taller Santa Ema de Alto Mañihuales, Oficina del Adulto Mayor, al proveedor Darío Figueroa Castro, por un monto de 290.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1960/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/04%20abril/DTO1960_APRUEBACONTRATOMAZIMOIGORAGUILAR.pdf

Referencia : Aprueba contrato entre la Municipalidad de Coyhaique y Sr. Máximo Igor Aguilar, para la Adquisición de 120 m3 de leña seca de lenga para la escuela El Blanco, por un monto de \$5.569.200 impuestos incluidos.

Número de Decreto **1966/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1966_AUTOIRZACONTRATARSERVICIODETRANSPORTEALUMNOSESCP.pdf

Referencia : Autoriza contratar traslado para los Alumnos de la Escuela Pedro Quintana Mansilla con Fondos FAEP 2018, al proveedor Blanca Yanira Jara Yáñez, por un monto de \$1.872.000 impuestos incluidos

Número de Decreto **1967/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1967_AUTORIZACONTRATARSERVICIOPLANETARIOMOVIL3DDEASTROKIDZ.pdf

Referencia : Autoriza contratar Servicio el Planetario Móvil 3D de Astrokidz para los Alumnos de la Escuela Pedro Quintana Mansilla, Colegio Victor Domingo Silva y Escuela Antolín Silva O, con fondos SEP, al proveedor Sociedad Científica Meteorito Ltda., por un monto de \$1.734.000 impuestos incluidos

Número de Decreto **1984/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO1984_APRUEBACONTRATACIONHILDEJARA.pdf

Referencia : Autoriza Contratar Prestación de Servicio de doña Hilde Magali Jara Martinez, por el Programa de 4 a 7" SERNAMEG,

Número de Decreto **1985/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO1985_APRUEBACONTRATACIONCLAUDIAVALDES.pdf

Referencia : Autoriza Contratar Prestación de Servicio de doña Claudia Andrea Valdés Vásquez, por el Programa de 4 a 7" SERNAMEG,

Número de Decreto **1986/04-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO1986_APRUEBACONTRATACIONNICOLEFONTECHA.pdf

Referencia : : Autoriza Contratar Prestación de Servicio de doña Nicole Steffanie Fontecha Chacón, por el Programa de 4 a 7" SERNAMEG,

Número de Decreto **2023/08-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2023_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMACMUEBLEDEOFICINA.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de un mueble de oficina para la Oficina de Seguridad Ciudadana, al Proveedor SODIMAC S.A, por un monto de \$153.960 impuestos incluidos

Número de Decreto **2024/08-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2024_AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZPROGRAMAPREVIENE.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Insumos para el Programa PREVIENE, al proveedor Sra. Rebeca Sáez, por un monto de 300.079.9 impuestos incluidos

Número de Decreto **2025/08-04-2019**

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2025_AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZPROGRAMAACTUARATIEMPO.pdf



Referencia : Autoriza Trato Directo para la adquisición de insumos para el Programa del PREVIENE “Actuar a Tiempo”, al proveedor Sra. Rebeca Sáez, por un monto de \$250.007 31 impuestos incluidos

Número de Decreto 2026/08-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2026_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIAPROGRAMACASADEACOGIDA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de alimentos para usuarias, niños y niñas del Programa Casa de Acogida, al proveedor Claudia Saldivia Vidal, por un monto de \$483.488 impuestos incluidos

Número de Decreto 2035/08-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2035_AUTORIZATRATODIRECTODISTCASALAIIBE.pdf

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de Alimentos para Programa Familias Acompañamiento Psicosocial, al proveedor Distribuidora Casa LAIBE, por un monto de \$444.000 impuestos incluidos

Número de Decreto 2038/08-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2038_AUTORIZATRATODIRECTOAMANCAYPASTELERIA.pdf

Referencia : Autoriza mediante Trato Directo la compra de tortas y tartas para actividad de la Oficina de Adulto Mayor, al proveedor Amancay y Pastelería, por un monto de \$165.500 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2059/10-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2059_AUTORIZATRATODIRECTOMLCOMPUTACIONYTECNOLOGIA.pdf

Referencia : Autoriza contratación de servicio de mantención de impresoras en Oficina de Empleo Municipal, al proveedor ML Computación y Tecnología Ltda., por un monto de \$128.520 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2060/10-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2060_AUTORIZATRATODIRECTOBOLLMANN.pdf

Referencia Autoriza contratación de movilización por el mes de Abril 2019 para el equipo del programa “Red Local de Apoyos y Cuidados”, al proveedor Sr. Bollmann Limitada, por un monto \$80.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2094/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2094_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf

Referencia : Autoriza contratación directa para adquisición de insumos para el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), al proveedor Sr. SODIMAC S.A, por un monto de \$1.446.811 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2098/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2098_AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZ.pdf

Referencia : Autoriza compra de Alimentos para Oficina del Adulto Mayor, al proveedor Sra. Rebeca Sáez Godoy, por un monto de \$65.900 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2099/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2099_ADJUDICALICITACIONPUBLICASUMINISTRODECOMBUSTIBLELUBRICANTEANTI CONGELANTEMAQUINARIAMUNICIPAL.pdf

Referencia : Adjudica licitación de contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos maquinaria y arrendados municipales, al proveedor Sr. Jaime Carrillo Vera, por un monto estimado de 45.000.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2102/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2102_APRUEBAMODCONTRATOJVVVILLAPATAGONIA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Comodato con la Junta de Vecinos Villa Patagonia.

Número de Decreto 2127/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2127_APRUEBACONTRATOCOMODATOADULTOMAYORSANTAANA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Comodato con Taller de Adulto Mayor Santa Ana (El Blanco).

Número de Decreto 2140/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/modifica/Municipal/04%20abril/DTO2140_MODIFICADECRETO747.pdf

Referencia : Autoriza contratación de servicio de mantenimiento de estufas a pellet, al proveedor Eduardo Figueroa Emmar Empresa Individual, por un monto de \$89.250 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2156/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2156_ADJUDICALICITACIONPUBLICAADQDEASTILLASPARACALDERASESCBAQUEDANO.pdf

Referencia : Adjudica licitación pública para la adquisición de astillas para la caldera escuela Baquedano, al proveedor Productora y Comercializadora de Leña y Biomasa Coyhaique S.A, por un monto de \$46.626.580 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2157/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO2157_AUTORIZACONTRATARSERVICIOSTRASLADODEALUMNOSESCPEDROQUINTANA.pdf

Referencia : Autoriza contratación de traslado de alumnos de la Escuela Baquedano y Liceo Altos del Mackay con Fondos Subvención General, al proveedor Sr. Patricio Bustamante Baamonde, por un monto de \$2.217.000 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2158/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2158_AUTORIZATRATODIRECTOBAYERSA.pdf

Referencia : Autoriza contratación de trato directo con Bayer S.A para la adquisición de medicamentos para la farmacia Popular Patagona.

Número de Decreto 2159/11-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO2159_AUTORIZATRATODIRECTOLABORATORIOSAVAL.pdf

Referencia : Autoriza contratación de trato directo con Laboratorio SAVAL, para la adquisición de medicamentos para la farmacia Popular Patagona, por un monto de \$862.356 impuestos incluidos.

Número de Decreto 2175/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/04%20abril/DTO2175_APRUEBAMODCONTRATOPAMELAALVARADO.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de Prestación de Servicio entre Municipalidad de Coyhaique y Sra. Pamela Alvarado Arcos

Número de Decreto 2178/12-04-2019

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20Abril/DTO2178_AUTORIZATRATODIRECTOCELESTINOVARGAS.pdf

Referencia : Autoriza proceder mediante trato directo para la Adquisición de Materiales para el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), al Proveedor Sr. Celestino Vargas Carrasco, por un monto de \$945.455 impuestos incluidos.

8. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Señala que no existen informes para este punto.

9. INFORME ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE 2018 (CONTROL)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

Señor Ricardo González España, Director de Control:

Saluda a los presentes y expone según la siguiente presentación:



Antecedentes Generales

- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional del Municipalidades, Artículo 29, letra d) dispone "Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral cerca de:
 - A. Estado de Avance del ejercicio presupuestario
 - B. Estado de Cotizaciones previsionales
 - C. Aportes al Fondo Común Municipal
 - D. Cumplimiento de pago de asignación de perfeccionamiento docente;

A) Estado de avance el ejercicio presupuestario trimestral 2018

- Presupuesto Municipal
- Dirección de Educación Municipal

Presupuesto Municipal

Conceptos	Al 31 de Diciembre 2018 M\$
Presupuesto inicial	12.458.531
Presupuesto Vigente	15.480.637
Ingresos Percibidos	15.275.095
% de Ejecución Trimestral	99%
Gastos Pagados	13.816.466
% de Ejecución	89%
Gastos Devengados	13.894.174

Presupuesto Municipal

Concepto	Presupuesto Inicial M\$9.128.438 AÑO 2015	Presupuesto Inicial M\$9.663.525 AÑO 2016	Presupuesto Inicial M\$10.900.291 AÑO 2017	Presupuesto Inicial M\$12.458.531 AÑO 2018
Presupuesto Vigente	11.614.543	14.152.044	13.601.592	15.480.637
Ingresos Percibidos	11.632.051	13.725.129	14.074.258	15.275.095
% de Ejecución	100%	97%	104%	99%
Gastos Pagados	9.699.923	11.818.145	11.852.771	13.816.466
% de Ejecución	84%	85%	87%	89%
Gastos Devengados	9.761.521	11.990.471	11.953.445	13.894.174

Algunas Notas Explicativas a los Ingresos

- a) La ejecución presupuestaria, en términos globales, alcanzó un 99%; esto es, ingresos percibidos en relación con el presupuesto vigente total. En cuanto a los ingresos que son de gestión propia del Municipio, presentan al mes de Diciembre, como Derechos de aseo 101%, permisos y licencias 95%, Permisos de circulación 101%, Multas y Sanciones Pecuniarias con un 98% de ejecución esta cuenta se compone de Ley de tránsito 99%, Ley de alcoholes 93%, intereses 116%.

Algunas Notas Explicativas a los Ingresos

- b) En relación a la participación en el Fondo Común Municipal, principal fuente de recursos de municipio, presenta un avance del 104%, existiendo un ingreso mayor al presupuestado, sin realizarse la modificación presupuestaria que regularizara este mayor ingreso al mes de Diciembre 2018.

Algunas Notas Explicativas a los Gastos

- a) La ejecución presupuestaria de Gastos, en términos globales, alcanzó a un 89% efectivo (Pagado); lo cual es concordante con los compromisos devengados y no pagados, que igualmente representan un 89,75% del total del presupuesto.-

Algunas Notas Explicativas a los Gastos

- b) Los gastos se mantuvieron en los márgenes esperados al 31.12.2018, destacándose el nivel de ejecución de Gastos en Personal 94%; Bienes y Servicios de Consumo 93%; Transferencias de Corrientes en un 92% y las iniciativas de inversión 61% de ejecución; entre otros.-

Situación de Deuda Municipal

Derivado de Obligaciones Presupuestarias M\$	Diciembre 2018
Al Fondo Común Municipal	11.948
Subsec. de Salud(Ley 19.925 Ley Alcoholes)	745
Otras deudas de carácter presupuestario	77.708
Total	90.401

Deudas de Carácter Extra Presupuestario M\$	Diciembre 2018
Retenciones de Impuesto	24.837
Retenc. Previsionales (PREVIREO)	31.298
TOTAL	56.135

Comparativo Situación de Deuda Municipal 2015 - 2018

Derivado de Obligaciones Presupuestarias M\$	Dic 2015	Dic 2016	Dic 2017	Dic 2018
Al Fondo Común Municipal	10.596	10.567	10.672	11.948
Subsec. de Salud(Ley 19.925 Ley Alcoholes)	339	669	1.055	745
Otras deudas de carácter presupuestario	61.596	172.330	100.674	77.708

Deudas de Carácter Extra Presupuestario M\$	Dic 2015	Dic 2016	Dic 2017	Dic 2018
Retenciones de Impuesto	25.482	28.382	32.328	24.837
Retenc. Previsionales (PREVIREO)	35.596	45.550	47.083	31.298

Cuadro Comparativo Indicadores 2015 - 2018

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Dic. 2015	Valor a Dic. 2016	Valor a Dic. 2017	Valor a Dic. 2018
Participación de ingresos propios permanentes (IPP) en el Ingreso Total	Determina qué porcentaje representan los IPP, respecto del total de ingresos del presupuesto municipal	38.87%	37.35%	37.79%	36.75%
Participación del Fondo Común Municipal del Ingreso Total	Medir el grado en que los ingresos municipales dependen de los ingresos provenientes del FCM	34.88%	31.50%	33.09%	38.02%
Participación de Ingresos por Transferencias en el Ingreso Total	Conocer qué porcentaje del presupuesto municipal proviene de Transferencias	20.17%	23.73%	17.87%	13.25%
Participación de ingresos propios permanentes (IPP) en el Ingreso Total (Descontadas las transferencias)	Establecer qué % representan los ingresos propios permanentes respecto del ingreso de libre disponibilidad	41.46%	39.65%	38.82%	35.49%

Cuadro Comparativo Indicadores 2015 - 2018

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Dic. 2015	Valor a Dic. 2016	Valor a Dic. 2017	Valor a Dic. 2018
Participación del Fondo Común Municipal (del Ingreso Total (descontadas las transferencias))	Medir el grado en que los ingresos municipales de libre disponibilidad dependen de los ingresos provenientes del FCM	43.69%	39.24%	40.29%	43.83%
Participación de Transferencia a Educación en el Ingreso Total (descontadas las transferencias)	Conocer qué % del presupuesto municipal representan las transferencias de otras entidades que el municipio asigna a Educación	17.81%	22.67%	15.17%	17.96%
Dependencia del FCM sobre los Ingresos Propios	Medir el grado en que los ingresos Municipales totales, descontadas las transferencias de otras entidades públicas, dependen de los ingresos provenientes del FCM	51.31%	49.74%	50.93%	59.25%

Cuadro Comparativo Indicadores 2015 - 2018

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Dic. 2015	Valor a Dic. 2016	Valor a Dic. 2017	Valor a Dic. 2018
Participación de los Gastos Corrientes en Gasto Total	Conocer el % de participación que tienen los gastos corrientes sobre los gastos totales municipales	91.82%	90.39%	91.63%	92.06%
Participación de Gastos en Capacitación sobre los ingresos totales	Conocer el porcentaje que representa el gasto en capacitación sobre los ingresos totales, descontadas las transferencias	0.13%	0.12%	0.08%	0.07%
Participación en Gastos en Personal respecto del umbral legal	Indicador mayor al 35% la municipalidad excede el límite legal	29.83%	31.55%	32.89%	30.13%

Conciliaciones Bancarias Municipal

- En cuanto a las conciliaciones bancarias, las de la Cuenta Corriente principal se encuentra al día al mes de Noviembre 2018, a la fecha de emisión del presente informe.
- En relación a las cuentas corrientes correspondientes a Seguridad Ciudadana, SENAME OPD, Protección social, SERNAMEG, corresponden a cheques girados y no cobrados que por fecha de corte de la conciliación aún no han sido cobrados

Presupuesto DEM 2018

Conceptos	al 31 de diciembre 2018
Presupuesto Inicial	15.477.695
Presupuesto Vigente	18.226.254
Ingresos Percibidos	16.526.745
% de ejecución trimestral	91%
Gastos Pagados	16.447.628
% de ejecución trimestral	90%
Gastos Devengados	16.722.974

Presupuesto DEM

Concepto	Presupuesto Inicial M\$11.330.657 AÑO 2015	Presupuesto Inicial M\$12.716.241 AÑO 2016	Presupuesto Inicial M\$12.948.935 AÑO 2017	Presupuesto Inicial M\$15.477.695 AÑO 2018
Presupuesto Vigente	13.487.063	15.850.786	15.588.037	18.226.254
Ingresos Percibidos	12.178.929	15.117.545	15.089.657	16.526.745
% de ejecución	90%	95%	97%	91%
Gastos Pagados	12.410.303	14.886.096	14.784.282	16.447.628
% de ejecución	93%	94%	95%	90%
Gastos Devengados	12.489.615	14.945.774	15.048.508	16.722.974

Algunas Notas Explicativas a los Ingresos

- En términos consolidados, los ingresos presupuestados al cuarto trimestre alcanzaron su estimación, ya que se ha percibido el 91% de lo presupuestado para este año.-
- a) La Subvención de Escolaridad constituye el principal ingreso, siendo un 76% al término del Cuarto trimestre del 2018, las Transferencias registradas por el DEM realizadas por el Municipio para gastos operacionales es por un monto total de M\$1.620.387.-

Algunas Notas Explicativas a los Gastos

- a) A nivel consolidado, los gastos reflejan una ejecución de 90%, razonable para el período transcurrido, lo cual es concordante con los compromisos devengados y no pagados, que igualmente representan un 92% del total del presupuesto.
- b) El principal componente del gasto de la Dirección de Educación, es el Gasto en personal, el cual presenta una ejecución del 96% al final del Cuarto trimestre.
- c) Los gastos en servicios de consumo presenta un 78% de ejecución al término de este trimestre.

Algunas Notas Explicativas a los Gastos

- d) En gastos por iniciativas de inversión al término del Cuarto trimestre alcanzan un 27% de ejecución y lo bajo de esta ejecución se debe a que los proyectos corresponden a ejecución FAEP 2017 o 2018 y que está en procesos elaboración técnica o de licitación, ya sea en evaluación o adjudicación, debido al período en el cual se reciben los fondos FAEP que es el último trimestre del año 2018.

Nota Explicativa General

- Si bien la Dirección de Educación Municipal presupuestariamente presenta un equilibrio ya que los ingresos están en concordancia con los gastos, esto es producto de que las fuentes de financiamiento externas se incluyen en el presupuesto, tales como PIE, SEP, FAEP, Jardines VTF, entre otros, la situación complicada es que financieramente existe un desequilibrio entre los ingresos por subvención y los gastos que se deben realizar a través de este tipo de ingreso, lo que deriva a un déficit mensual elevado, este déficit financiero no se mantiene tan alto debido a las transferencias realizadas por la Municipalidad de Coyhaique.

Situación de Obligaciones

Derivado de Obligaciones Presupuestarias M\$	Diciembre 2018
Gastos en Personal	0.-
Otras Deudas presupuestarias	325.346
Total Deuda Presupuestaria	325.346

Deudas de Carácter Extra Presupuestario M\$	Diciembre 2018
Retenciones de Impuesto	4.626
Retenc. Previsionales (PREVIREDA)	223.949
Otros, descuentos voluntarios y judiciales	168.085
Total Deuda Extrapresupuestaria	396.660

Comparativo Situación de Obligaciones 2015 - 2018

Derivado de Obligaciones Presupuestarias M\$	Dic 2015	Dic 2016	Dic 2017	Dic 2018
Gastos en Personal	0	0.-	0.-	0.-
Otras Deudas presupuestarias	79.312	59.705	264.226	325.346
Total Deuda Presupuestaria	79.312	59.705	264.226	325.346

Deudas de Carácter Extra Presupuestario	Dic 2015	Dic 2016	Dic 2017	Dic 2018
Retenciones de Impuesto	5.027	3.061	3.808	4.626
Retenc. Previsionales (PREVIREDA)	195.089	187.710	209.058	223.949
Otros, descuentos voluntarios y judiciales	124.969	136.958	145.088	168.085
Total Deuda Extrapresupuestaria	325.085	327.729	357.954	396.660

Nota explicativa de la deuda

- Las deudas de carácter extra-presupuestario por M\$722.006.-, es una deuda transitoria que a la fecha del corte aún no han vencido los plazos de cancelación, según lo estipulado en el Certificado de Deuda firmado por Sra. Carolina Muñoz Saldivia (Jefe de Finanzas DEM).

Cuadro Comparativo de Indicadores 2015 - 2018

Nombre del Indicador	Objetivo del Indicador	Valor a Dic. 2015	Valor a Dic. 2016	Valor a Dic. 2017	Valor a Dic. 2018
Gasto en personal de educación respecto al ingreso por subvención	Establecer qué porcentaje representan los gastos destinados a personal del área, en relación a los ingresos por subvención	125,52%	118,35%	119,35%	120,61%
Gasto en personal de educación respecto al ingreso por subvención y Transferencias Municipales	Establecer qué porcentaje representan los gastos destinados a personal del área, en relación a los ingresos por subvención y transferencias realizadas por la Municipalidad.	105,58%	95,76%	102,20%	106,27%
Gastos de funcionamiento respecto de gastos totales en educación	Determinar qué porcentaje del total de gastos del área educación corresponde a gastos por concepto de funcionamiento	8,37%	9,03%	7,47%	9,23%

Cuadro Comparativo de Transferencias Municipales 2015 - 2018 (valores históricos)

	2015	2016	2017	2018
Transferencias Gastos operación al DEM (M\$)	1.071.936	1.835.120	930.000	1.620.387
Diferencias Anuales (M\$)	245.278	765.184	-905.120	690.387

FUENTE: Balance al 31 de Diciembre de cada año e informes de Control Interno.

Conciliaciones Bancarias DEM

- En relación a los cargos por conciliar corresponden a cheques girados y no cobrado a la fecha de la conciliación.
- En las cuentas de banco de SEP, Presupuesto existen abonos que en su mayoría corresponde a ingresos en tránsito, cheques devueltos o diferencias en transferencias entre las cuentas corrientes del Banco Santander al Banco de Crédito e Inversiones.

Estado de cumplimiento Adicionales

Concepto	Estado
B) Cumplimiento Cotizaciones Previsionales	Al día, de acuerdo a comprobantes que acreditan el pago de las obligaciones previsionales
C) Aporte efectuado al Fondo Común Municipal	Al 31.12.2018 alcanzó a la suma de 722.145.-

Estado de cumplimiento Adicionales

Concepto	Estado
D) Cumplimiento pagos por Asignación de Perfeccionamiento	<ul style="list-style-type: none"> Certificado N°189 del 29.10.2018, firmado por el Sr. Hector Navarrete Rojas, Director de Educación Municipal, donde Certifica que la deuda acreditada de los docentes de la Comuna de Coyhaique asciende a M\$3.429.- (Enero a Marzo 2010) y M\$10.288.- (2011-2012 y 2013).- y además señala que "Es una proyección, falta el cálculo manual, ya que el software no entrega los porcentajes de perfeccionamiento". Y los años 2014 - 2015 - 2016 y 2017 no se encuentran actualizados y respecto al año 2018 no se presenta certificación.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La ejecución presupuestaria tanto para el Municipio como para el DEM se ha cumplido en los márgenes esperados para el periodo revisado. Se exceptúa de este cumplimiento el % de inversión a la fecha de corte que para el Municipio alcanza un 61% y para el DEM de un 27%, que sugiere la evaluación semestral de la SECPLAC, que aportará claridad a dichos porcentajes.

ACCIONES CORRECTIVAS

1. En el caso del saldo inicial de caja de la Dirección de Educación Municipal, se sugiere se retomen las conversaciones con la Contraloría y realizar los ajustes necesarios para contar con el saldo inicial de caja real.
2. Respecto a las Conciliaciones Bancarias dar prioridad a su estado de cumplimiento al cierre de cada trimestre.

ACCIONES CORRECTIVAS

3. Respecto a la entrega de la información para realizar el informe de avance al ejercicio programático presupuestario de cumplimiento al cierre de cada trimestre, se recomienda que esta no sea entregada más allá del día 20 del mes siguiente al cumplimiento del trimestre ejecutado..
4. La Dirección de Educación debe, periódicamente, actualizar su presupuesto, para evitar acreditar disponibilidad presupuestaria que no tiene respaldo financiero.

10. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM/SECPLAC)

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

10.1 SECPLAC MODIFICACION

Señor Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera:

Saluda a los presentes y expone informe N° 7, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):
Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 7 de fecha 11 de abril de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indican:

Motivo 1:

- Reasigna saldos de iniciativa de inversión por un monto de M\$426, casino 2018.
- Reasigna gastos programa “Apoyo JPL” por M\$7.200
- Reasigna saldos casino 2019 y crea iniciativa (015) por M\$7.000
- Suplementa cuenta de Ingresos y Gastos por fondos SUBDERE programa Plan Esterilización Responsabilidad Compartida” de TRM M\$57.982

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	57,982	
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	03	001		1.1.1	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	7,200	
	04	004	002	4.4.14	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios		7,200
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	08	999	005	2.5.1	Plan de Esterilización Municipal Canina y Felina	57,982	
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
Casino 19	02	002	001	2.4.1	Estudios y Asesorías para Ini. de Inv. – Ser. Comunitar.		7,000
		004	015	2.4.1	Suministro de Termoplástico para pasos de cebrá en distintos Sectores de la Comuna de Coyhaique	7,000	
			018	4.2.1	Mejoramiento acceso recta Foitzick, ruta 7	426	
Casino 18			094	4.2.1	Construcción Juego Modular Sector Alto, Coyhaique		426
					TOTALES M\$	72,608	14,626



Motivo 2:

- **Reasigna gastos programa “Día de la Madre” (5.1.5) monto M\$4.620.**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
	04	004	002	5.1.5	Otras – Prestaciones de Servicios Comunitarios	1,120	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
	01	001		5.1.5	Para Personas		100
	04	999		5.1.5	Otros		200
	05	003		5.1.5	Gas		50
	07	002		5.1.5	Servicios de Impresión		300
	08	007		5.1.5	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1,400
		999	999	5.1.5	Otros		1,500
		011		6.1.1	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos		570
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	01	005		5.1.5	Otras Personas Jurídicas Privadas	3,500	
		008		5.1.5	Premios y Otros		500
					TOTALES M\$	4,620	4,620

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

10.2 DEM MODIFICACION INFORMES N°9 Y 10.

Señorita Jessica Alvarez Cárdenas, Jefa del Departamento de Finanzas DEM:

Saluda a los presentes y expone informe N° 9 /2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 09/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 6, expuesta por la señorita Carolina Pérez, Funcionaria del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada vía Memorándum Interno 14/2019 desde el Dpto. Técnico Pedagógico hacia el Dpto. Finanzas de la D.E.M.

- *“En virtud de disponer de presupuesto suficiente en cuentas contables para imputar adquisición de software de gestión institucional y pedagógica para la Escuela Pedro Quintana Mansilla, solicita tenga a bien autorizar la siguiente modificación presupuestaria en relación a recursos SEP (Subvención Escolar Preferencial)”*

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBITEM	ASI	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
					AUMENTO	DISMINUCIO
				GASTOS	\$3.600	\$3.600
21	02	001	000	000	Sueldos y sobresueldos	\$3.600
29	07	002	001	000	Adquisición de software educacionales	\$2.100
29	07	002	002	000	Adquisición de software administrativo	\$1.500

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

Señorita Jessica Alvarez Cárdenas, Jefa del Departamento de Finanzas DEM:

Expone informe N° 10 /2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 10/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 7, expuesta por la señorita Carolina Pérez, Funcionaria del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

Minuta Explicativa

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada vía Memorándum Interno 12/2019 desde el Dpto. Técnico Pedagógico hacia el Dpto. Finanzas de la D.E.M.

“En virtud de disponer de presupuesto suficiente en cada centro de costos PIE para imputar gastos de sala cuna de funcionarias, solicito tenga a bien autorizar las gestiones correspondientes para realizar la



siguiente modificación presupuestaria en relación a recursos PIE (Programa Integración Escolar)”

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SU	ITEM	ASI	SA	SS	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCI
					GASTOS	\$15.000	\$15.000
21	02	001	001	000	Sueldo Base		\$11.000
21	03	004	001	000	Sueldos		\$4.000
22	08	008	000	000	Salas Cunas Y/O Jardines Infantiles	\$15.000	

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

11. SOMETIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE (DIDECO).

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Cede la palabra al Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Diego Betancourt Ulloa, quien expone sobre el punto.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Saluda a los presentes y da a conocer el Informe N° 7/2019, se refiere a la gran participación que hubo el año pasado en las mismas fechas de celebración del Día de la Madre, y por ello se solicita el respaldo este año a la Corporación Cultural, que es quien gestiona las Obras de Teatro para el Programa Municipal en el Marco del Día de la Madre.

Señora Ximena Carrasco, Concejala:

Solicita se les dé a conocer el Programa Municipal en Conmemoración del día de la madre una vez afinado los detalles, consulta las fechas que abarcará, para poder participar de dichas actividades, porque lo considera al menos para ella muy importante.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Agradece el interés y señala que se dará a conocer pronto dicho programa que contempla las fechas desde el 06 al 12 de mayo 2019.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe N°7, relativo a Transferencia de Subvención Municipal a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

“CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE”:

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

Detalle Subvención Solicitada Al Municipio de Coyhaique:

Gastos en Honorarios: Corresponde a gastos en honorarios de Presentación Obra Jodida...pero soy tu Madre y para Charla Psicología Familiar Verónica Pérez.

Gastos Operacionales: Corresponde a aquellos gastos asociados a la gestión de aspectos logísticos que incluyen la presentación de la obra de teatro:

- Traslados Santiago - Balmaceda - Coyhaique - Balmaceda - Santiago.
- Alojamiento elenco Obra de Teatro Jodida...pero soy tu Madre
- Alimentación elenco Obra Jodida... pero soy tu Madre.

Gastos de Difusión: Corresponde a gastos asociados a la impresión de material gráfico para promocionar la actividad en la adquisición de 02 tintas de impresora HP DesignJet Z2600.

ITEM	PRESUPUESTO
HONORARIOS OBRA TEATRO	\$ 2.777.777
HONORARIOS PSICOLOGA	\$ 111.111
OPERACIONALES PASAJES SCL - BBA - SCL	\$ 216.000
OPERACIONALES BBA - COY -BBA	\$ 50.000
OPERACIONALES ALOJAMIENTO	\$ 135.000
DIFUSIÓN	\$ 210.000
TOTAL	\$ 3.499.888

Monto solicitado: **\$ 3.499.888.-**

Monto Sugerido 2019: **\$ 3.499.888.-**

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de “Transferencia a Otras Personas Jurídicas” N° 215-24-01-005, A.G. 5.1.5. del presupuesto municipal vigente 2019.

Se solicita al Honorable Concejo aprobar la transferencia de recursos a la Corporación Cultural Municipal de acuerdo al informe N° 07 presentado por la Unidad Técnica, y el proyecto de transferencia ingresado, por un monto total de \$ 3.499.888.



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique, un monto de \$ 3.499.888, según los ítems que se indican en el siguiente detalle:

Gastos en Honorarios: Corresponde a gastos en honorarios de Presentación Obra Jodida...pero soy tu Madre y para Charla Psicología Familiar Verónica Pérez.

Gastos Operacionales: Corresponde a aquellos gastos asociados a la gestión de aspectos logísticos que incluyen la presentación de la obra de teatro:

- Traslados Santiago – Balmaceda – Coyhaique – Balmaceda – Santiago.
- Alojamiento elenco Obra de Teatro Jodida...pero soy tu Madre
- Alimentación elenco Obra Jodida... pero soy tu Madre.

Gastos de Difusión: Corresponde a gastos asociados a la impresión de material gráfico para promocionar la actividad en la adquisición de 02 tintas de impresora HP DesignJet Z2600.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

12. SOMETIMIENTO CONDECORACIÓN FUNCIONARIO DE CARABINEROS CON MOTIVO DE ANIVERSARIO INSTITUCIONAL.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Procede a leer informe de Solicitud de Condecoración entregado por la Décima Primera Zona de Carabineros de Aysén.

Insertar oficio

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que el Concejo Municipal conoció los antecedentes señalados en el oficio N°53 de fecha 11 de abril de 2019 del General de Carabineros Jefe de Zona Sr. José Miguel Riquelme Herrera.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

OTORGAR Condecoración Municipal al Mérito al funcionario de Carabineros de Chile, Sargento Segundo **Sr. Sergio Sagal Arenas**, quien presta servicios en la 1era. Comisaría de Carabineros de Coyhaique, en el marco de la celebración del aniversario número 92 de la Institución.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

13 VARIOS

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Palabra al Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Hace alusión a su intervención respecto del acta N°85, en donde felicitó a las personas que transcriben las Actas de Concejo, y por ello ahora solicita al Municipio tenga a bien, favor invertir en el cuerpo colegiado del Concejo, a fin de mejorar los equipos de audio, con la compra de micrófonos controlados por botones de bloqueo cuando otra persona esté tomando la palabra, reconoce ser desordenado en sus intervenciones, lo que es de conocimiento de los demás concejales y asistentes del concejo, ocasionando en reiteradas oportunidades, que el audio no se oiga bien, y por ende las personas que transcriben tengan dificultades muchas veces para entender lo dicho en la sesión, teniendo muchas veces que comunicarse con las personas que han expuesto para poder transcribir lo dicho.

Alude a primera plana del diario, solicitando una explicación, que menciona que se solicitará al Sr. Alcalde Titular, ya que no entiende si se había comentado que el Proyecto de la escuela España se encontraba listo y los apoderados y profesores contentos, y ahora resulta que no existe el terreno, pregunta dirigiéndose al Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde Subrogante.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):

Solicita que dicho tema se vea con el Alcalde Titular, ya que desconoce el resultado de la reunión a la cual asiste el Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, en la ciudad de Santiago.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que es un tema importante, porque si bien existe el lugar que es el mismo donde está emplazado dicho colegio actualmente, se pregunta ¿por qué ahora se requiere un permiso para usar el mismo terreno?, solicita se aclare la situación, por su importancia para dar continuidad al proyecto.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):

Indica que se realizó una transferencia inicial de terreno imperfecta, que no fue transferida de la misma forma en el plano que en la Escritura, explica que hay una superposición de 3 tipos de propiedades, tanto la del recinto que ocupa el DEM, que es un lote, que es de propiedad Municipal, el otro lote que es transferido por el Ministerio de Educación en su época en el año 1982, que tenía otro lote que estaba dentro donde estaba el colegio, y que se superponen entre ambos, en términos de plano y escritura, agrega que esa superposiciones en los documentos, hoy día las tiene que zanjar Bienes Nacionales, porque ambos terrenos fueron desde el origen Fiscales, eso apareció con el diseño del proyecto en el momento de ver el emplazamiento.

Señala que a su parecer no debiera interferir con el proceso de ejecución del Proyecto, ya que el financiamiento es FNDR, y por ende como requisito es que sea terreno fiscal, y eso es así efectivamente, se hubiera una propiedad de privados sería más complicado.



Reitera que es un tema que solucionará Bines Nacionales, y que mayores detalles solicita que sean consultados al Señor Alcalde Alejandro Huala Canumán, ya que él tendrá la última información.

Señor Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta por los semáforos, específicamente el que está ubicado en calle Magallanes esquina Avda. Simpson, ya que en su tránsito normal ocupa dicha arteria vial y enfrenta dicho semáforo, señala que ha sido testigo de maniobras vehiculares de carácter inadecuado y peligrosas para los demás transeúntes, sobre todo en las horas pick de tránsito, por ende solicita que se debieran ver los tiempos del semáforo en cuestión y programarlo de mejor manera.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Señala que concuerda con la Concejal señora Ximena Carrasco Hauenstein, y que ha sido testigo in situ de la maniobra que realizan vehículos que vienen desde la Piedra el Indio, que obstaculizan el tránsito del Bypass, y no respetan la luz roja del semáforo, además de los distintos reclamos manifestados por la ciudadanía, por lo cual sugiere que en las horas Pick debiera existir apoyo y control de Carabineros más que Programar los Tiempos de los semáforos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Indica que los estudios realizados con anterioridad a la ejecución de la instalación de los semáforos, son de a lo menos 3 años atrás, por ende el flujo vehicular ha cambiado, por lo tanto solicita se oficie al Ministerio de Transporte para ver el funcionamiento de dicho semáforo.]

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que se deberían tomar fotografías de lo que ocurre en dicha arteria con el mencionado semáforo.

Entrega su apoyo a lo mencionado por el Concejal Ricardo Cantín Beyer, respecto a implementar un sistema de micrófonos controlados, para favorecer la transcripción de las actas de Concejo.

Por otra parte señala su preocupación por carta enviada por la Junta de Vecinos de Balmaceda, entiende que se debería ir a terreno para ver la situación y aclarar varios temas, ya que se está culpando al Municipio y al Concejo de los pocos avances que existen en dicha localidad, aprovecha de enviar un saludo a la Presidenta de la Junta de Vecinos de Balmaceda, que sabe que sigue en línea las Sesiones del Concejo Municipal.

Señor Orlando Alvarado Diaz, Alcalde (S):

Indica que sería bueno apersonarse como Concejales y autoridades para abordar las distintas temáticas que se plantean en la carta ingresada, durante la próxima semana se coordinara fecha y hora para asistir a una reunión con la junta de vecinos, no obstante también sugiere se debiera abordar el tema en una sesión de Concejo.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Agradece y felicita la oportunidad de poder realizar reuniones o concejos extraordinarios en sectores y localidades de la comuna de Coyhaique. Indica por su parte su negación a asistir, mientras no exista un apoyo por parte del Municipio hacia los concejales, con una camioneta para trasladarse a los distintos lugares o el pago del combustible, siendo más difícil poder acercarse a la gente de los distintos sectores de la Comuna como Concejal, manifiesta su situación personal cuando asiste a algún cometido en representación del Señor Alcalde, y que luego a la hora de cobrar el

combustible, debe andar a duras penas peleando por 20.000 pesos, manifiesta que entiende los procesos administrativos, pero cada vez que se requiere ir al sector rural, señala que no existe disponibilidad tanto de chofer, como de vehículo que para el traslado.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):

Señala que efectivamente existen procesos administrativos para el pago de recursos, que no pueden ser pasados por alto, y que también como administración cuando es por acuerdo de concejo la asistencia de algún concejal a una actividad encomendada, están obligados a disponer de movilización para aquel cometido, no así en los demás casos, esto según lo consultado a Asesoría Jurídica.

La mejor opción es calendarizar las salidas a terreno, como por ejemplo la coordinación que ahora se manifiesta, para concurrir a la localidad de Balmaceda a reunión con los vecinos.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala la importancia de salir a terreno bajo acuerdo de concejo, o a través de cometido, para el uso de los seguros en caso de cualquier accidente, que pudiera ocurrir.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde (S):

Señala estar de acuerdo con lo planteado por la señora Concejala, y a su vez manifiesta el riesgo que también implica para el funcionario que realiza dicho traslado a terreno si no hiciera el debido cometido, que obviamente es importante a la hora de ocurrir algún imprevisto.

Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:

Entrega todo su apoyo al Concejal Ricardo Cantín Beyer, respecto a las salidas a terreno rural para participar con la ciudadanía de los distintos sectores, ya que ha recibido quejas justas y reales de los pobladores, en donde dan a conocer el abandono por parte del Municipio y del Concejo Municipal a la zona rural de la Comuna. Insiste en que aún se está a tiempo de poder cambiar dicho sentimiento y retomar las visitas a sectores rurales por parte de los Concejales, que en reiteradas ocasiones se ha solicitado al Alcalde realizar Sesiones Ordinarias de Concejo en rural, y no han sido escuchados, y la gente nota el abandono del Municipio, algo que debiera considerarse teniendo en cuenta las próximas elecciones y la re postulación de más de alguna autoridad.

Por otro lado menciona e insta a mejorar los ambientes laborales y superar las diferencias entre colegas y funcionarios, a retomar y fortalecer el trabajo en equipo del Municipio, respetando las labores desde el Auxiliar hasta el Sr. Alcalde, además de crear escenarios para compartir, como en antaño se hacía en otras administraciones cuando había más colaboración.

Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal:

Cierra la sesión a las 18:56 horas.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

XSS



INDICE ACTA 87

14. Presentación de SEREMI de Vivienda, sobre Avance Plan Regulador; Pavimentación Vías Estructurantes y Proyecto Mejoramiento Plaza de Armas. **(Pág. 2)**
15. Sometimiento Comodato Club Deportivo Social y Cultural Coyhaique (As. Jrdca.) **(Pág. 18)**
Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Dos **(Pág 19)**
16. Correspondencia(Pág. 21)
17. Sometimiento de Acta: Ord. 85 y 86 **(Pág 60)**
18. Cuenta del Sr. Alcalde. **(Pág. 60)**
5.1 Anticipo de Subvención DEM
Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Tres **(Pág 62)**
19. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.**(Pág. 65)**
20. Informes de contrataciones y adjudicaciones. **(Pág. 65)**
21. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM**(Pág. 73) no hubo**
22. **Informe Análisis Ejecución Presupuestaria Cuarto Trimestre 2018 (Control) (Pag.73)**
23. Sometimiento de Modificación Presupuestaria Secplac/ Dem **(Pag.78)**
SECPLAC/Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Cuatro **(Pág. 77)**
DEM/Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Cinco **(Pág. 79)**
DEM/Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Seis **(Pág. 80)**
24. Sometimiento de Transferencia de Recursos a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique (DIDECO)
Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Siete **(Pág 82)**
25. Sometimiento condecoración funcionario de Carabineros con motivo de Aniversario Institucional. **(Pág. 79)**
Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Ocho **(Pág 83)**
26. Varios**(Pág. 84)**